

PROSPECTO RESUMIDO



ROCH S.A.

PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA

U\$S 50.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente prospecto (el “Prospecto”) corresponde al programa de obligaciones negociables no convertibles en acciones por un valor nominal de hasta U\$S 50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) creado por Roch S.A. (“Roch”, la “Sociedad” o la “Emisora”) para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), de conformidad con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificaciones (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y demás normas vigentes (el “Programa”), las cuales podrán ser subordinadas o no subordinadas, con garantía especial o común sobre el patrimonio de la Emisora (las “Obligaciones Negociables”), en todos los casos de acuerdo con lo que sobre el particular se indique en el suplemento de precio correspondiente a una clase y/o serie. Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en Pesos, en Dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda. El plazo de duración del Programa en virtud del cual podrán emitirse Obligaciones Negociables hasta el valor total máximo en circulación permitido será de 5 años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y sus renovaciones. Las Obligaciones Negociables emitidas en el marco del Programa serán emitidas en clases (cada una, una “Clase”) y cada clase podrá comprender una o más series (cada una, una “Serie”) de Obligaciones Negociables.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en el suplemento de precio correspondiente a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables (cada uno, un “Suplemento de Precio”). Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente. Los intereses serán pagaderos en las fechas y en las formas que se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de Precio correspondiente (incluyendo sin limitación lo expuesto bajo “Factores de Riesgo” e “Información sobre la Emisora”).

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La Emisora podrá optar por calificar cada una de las Clases o Series de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa, conforme lo determine en cada oportunidad en el respectivo Suplemento de Precio. Las calificaciones de riesgo no constituirán -ni podrán ser consideradas como- una recomendación de adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora o por parte de cualquier agente colocador participante en una Clase y/o Serie bajo el Programa.

De acuerdo con lo que resuelva la Emisora respecto de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en el respectivo Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociarse en uno o más mercados autorizados a funcionar por la CNV y/o en mercados de valores del exterior, con

sujeción a todas las leyes y reglamentaciones locales y extranjeras que resultaren de aplicación a tales efectos.

La Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada que, a su leal saber y entender, los beneficiarios finales de la Emisora, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el veinte (20) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo como tampoco figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La creación y los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el mismo fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de fecha 27 de mayo de 2020, mientras que el Directorio de la Sociedad en su reunión de la misma fecha resolvió aprobar ciertos términos y condiciones específicos del Programa y subdelegar en ciertos funcionarios de la Emisora la facultad de determinar los términos y condiciones definitivos del Programa. Tanto la Asamblea de Accionistas como el Directorio fueron realizados de conformidad con lo previsto por la Resolución General N° 830/2020 de CNV dando cumplimiento a las condiciones requeridas, a saber: (i) garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; (ii) contar con el quórum exigible para las asambleas extraordinarias y resolver como primer punto del orden del día su celebración a distancia con la mayoría exigible para la reforma del estatuto social y (iii) permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2020-20710-APN-DIR#CNV de fecha 18 de junio de 2020 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores que suscriben sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (tal como fuera modificada, la “Ley de Mercado de Capitales”). El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales la Emisora, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización -estos últimos en materia de su competencia-, y las personas que firmen el Prospecto serán responsables de la información incluida en el mismo. Los agentes colocadores que sean designados en un Suplemento de Precio de acuerdo con lo previsto en el Prospecto deben revisar diligentemente la información contenida en el mismo. Los terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que hubieren emitido opinión.

Se informa que, como consecuencia de las pérdidas acumuladas por la Sociedad, a la fecha del presente Prospecto, la Sociedad se encuentra encuadrada en el artículo 206 de la LGS. Sin perjuicio de ello, actualmente dichos efectos se encuentran suspendidos en virtud del art 59 de la ley 27.541 hasta el 31 de diciembre de 2020. El Directorio de la Sociedad considera que esta situación es temporal producto del efecto de la variación significativa del tipo de cambio y que será revertida en el futuro.

El presente Prospecto se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora sitas en la Av. Eduardo Madero 1020, piso 21° (CP1106ACX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y/o de los agentes colocadores en los domicilios designados en relación con una Clase y/o Serie particular. Asimismo, el presente Prospecto podrá ser consultado en la página web de la CNV (www.cnv.gov.ar), Sección “*Información Financiera*”, y en la página web institucional de la Emisora (www.roch.com.ar).

La Emisora tiene su sede social en Av. Eduardo Madero 1020, Piso 21 (CP1106ACX), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el N° de CUIT es 30-63837562-8, el número telefónico es (+5411) 4315-7624, el número de fax es (+5411) 4315-7624, su página web es www.roch.com.ar y su dirección de correo electrónico es inversores@roch.com.ar

La fecha de este Prospecto es 19 de junio de 2020

AVISO A LOS INVERSORES

Antes de tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de Precio correspondiente (complementados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido de este Prospecto y/o del Suplemento de Precio correspondiente no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Salvo por lo que se indique en la respectiva Clase de Obligaciones Negociables, no se ha autorizado a ningún organizador, agente colocador y/u otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el presente Prospecto y/o en el Suplemento de Precio correspondiente, y si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora.

Ni este Prospecto ni el Suplemento de Precio correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera este Prospecto y/o el Suplemento de Precio correspondiente y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que se realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora, ni los correspondientes agentes colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes. Para más información sobre las restricciones para la venta de las Obligaciones Negociables, véase la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” del presente Prospecto.

Se informa al público inversor que la información contenida sobre la Emisora en este Prospecto es correcta a la fecha del mismo.

EN LAS OFERTAS PÚBLICAS DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LOS AGENTES COLOCADORES QUE PARTICIPEN EN SU COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE LA EMISORA O TITULAR DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE DICHAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONFORME CON EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN IIV, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL MERCADO; (II) NO PODRÁN SER REALIZADAS POR MÁS DE UN AGENTE COLOCADOR DE LOS INTERVINIENTES EN LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN; (III) PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR ALTERACIONES

BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMPRENDIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA INICIAL EN CUESTIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE LIBRO O POR SUBASTA O LICITACIÓN PÚBLICA; (IV) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYAN NEGOCIADO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LA DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN; Y (V) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN PODRÁ REALIZARSE A UN PRECIO SUPERIOR AL DE LA COLOCACIÓN INICIAL.

En caso de que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, concurso, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, estarán sujetos a las disposiciones previstas por las leyes de quiebra, concursos, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares y/o demás normas vigentes que sean aplicables.

A los fines de este Prospecto, salvo donde el contexto requiera otra interpretación, los términos “Compañía”, “nuestra Compañía”, “nuestra empresa”, “nosotros”, “nuestro”, “nuestra”, así como los términos “Sociedad”, “Roch” o la “Emisora” son referencias a Roch S.A.

A los fines de este Prospecto, “Argentina” significa la República Argentina, “Pesos”, “\$” o “Ps.” significa la moneda de curso legal en la Argentina; “Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América, “Dólares”, “Dólares estadounidenses”, “USD” o “US\$” significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos y “Estado Nacional” o “Gobierno Nacional” significa el gobierno y/o el Estado de la República Argentina. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Prospecto son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente Prospecto han sido redondeados y, en consecuencia, su sumatoria puede no coincidir debido a dicha circunstancia.

AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA RELATIVA A LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Sociedad y/o los agentes colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir y/o a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores” y cada uno, un “Tenedor”), información relacionada con el cumplimiento del régimen aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo conforme con lo dispuesto por la Ley N° 25.246, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones o requerimientos de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”). La Sociedad podrá rechazar las suscripciones cuando quien desee suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión no proporcione, a satisfacción de la Sociedad y de los agentes colocadores, la información solicitada. Para más información, véase la Sección “*Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*” del presente Prospecto.

PANDEMIA A NIVEL MUNDIAL POR EL BROTE DE “CORONAVIRUS”

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud decretó el estado de pandemia a nivel mundial por el brote del virus denominado “Covid-19”, comúnmente conocido como “Coronavirus”, que hubiera tenido su origen en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en China, pero que en cuestión de meses se propagó a todos los países, incluyendo a la República Argentina. Para más información sobre el impacto de esta pandemia y su efecto en la economía argentina, y en el negocio de la Emisora, véase la Sección “*Factores de Riesgo - La economía argentina podría verse adversamente afectada por la pandemia generada por el virus del Covid-19*” del Prospecto.

INFORMACIÓN DEL EMISOR

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Información sobre la Emisora*” en el Prospecto.

FACTORES DE RIESGO

Se aconseja al inversor considerar cuidadosamente los factores de riesgo enumerados, así como la restante información contenida en el Prospecto, junto con sus modificaciones y agregados, en oportunidad de tomar cualquier decisión referente a la inversión en las Obligaciones Negociables, a la Emisora y a la Argentina.

Cualquiera de los riesgos podría afectar negativamente la situación financiera o los resultados de las operaciones comerciales de la Emisora. En tal caso, el inversor podría perder toda o parte de su inversión original.

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Factores de Riesgo” en el Prospecto.

POLITICAS DE LA EMISORA

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Políticas de la Emisora” en el Prospecto.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTES)

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Información sobre los Directores o Administradores, Gerentes, Promotes, Miembros del Órgano de Fiscalización, del Consejo de Vigilancia y Comité de Auditoría (Titulares y Suplentes)” en el Prospecto.

ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

a) Estructura del Emisor y su grupo económico

La Sociedad no posee sociedades controladas ni tiene conocimiento otras sociedades pertenecientes al mismo grupo económico.

b) Accionistas o socios principales

A la fecha del presente Prospecto el capital social autorizado y emitido de la Sociedad asciende a \$ 47.919.334, compuesto por 47.919.334 acciones ordinarias de valor nominal de \$1 por acción y 8 acciones preferidas de valor nominal de \$1 por acción todas ellas totalmente integradas.

El capital social está compuesto por tres clases de acciones de un Peso (\$1) valor nominal cada una y un voto por acción: 31.844.062 acciones ordinarias Clases A y 6 acciones preferidas Clases A; 5.841.218 acciones ordinarias Clases B y 1 acción preferida Clase B; 10.234.046 acciones ordinarias Clases C y 1 acción preferida Clase C.

El siguiente cuadro representa la composición accionaria de la Emisora a la fecha del presente Prospecto:

Accionistas	DNI/CUIT	Domicilio	Origen	Total de acciones	Clase Acciones*	de	Porcentaje de acciones
Ricardo Omar Chacra	DNI 8.275.823	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad	Argentin o	27.567.522	Ordinarias Clase A		57,52

		Autónoma de Buenos Aires	1		Preferidas Clase A	
Claudia Constanza Ansaldi	DNI 23.781.824	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	855.308	Ordinarias Clase A	1,78
			1		Preferidas Clase A	
Silvina Lorena Chacra	DNI 26.096.214	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	855.308	Ordinarias Clase A	1,78
			1		Preferidas Clase A	
Juan Esteban Chacra	DNI 26.733.588	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	855.308	Ordinarias Clase A	1,78
			1		Preferidas Clase A	
Javier Patricio Chacra	DNI 27.940.389	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	855.308	Ordinarias Clase A	1,78
			1		Preferidas Clase A	
Evelyn Soraya Chacra	DNI 32.191.836	Av. Eduardo Madero 1020, piso 21°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Argentina	855.308	Ordinarias Clase A	1,78
			1		Preferidas Clase A	
				5.841.218	Ordinarias Clase B	
Puerto Asis Argentina S.A. (**)	CUIT 30-70603637-3	Lavalle 190, piso 6, oficina L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Sociedad Argentina	10.234.046	Ordinarias Clase C	33,55
			1		Preferida Clase B	
			1		Preferida Clase C	
TOTAL			47.919.334			100

(*) El 5 de agosto de 2015 se celebró una enmienda al convenio de accionistas del 24 de octubre de 2013 (enmendado con fecha 24 de octubre de 2013) en virtud del cual los accionistas de Roch resolvieron convertir la totalidad de las acciones preferidas clase A en acciones ordinarias clase A, encontrándose pendiente a la fecha del presente la celebración de la Asamblea de Accionistas a los efectos de reformar el estatuto de la Sociedad.

(**) Los accionistas de Puerto Asis Argentina S.A. son: (i) algunos miembros de la familia Román (73,59%); y (ii) Exotrade S.A. (26,41%).

No existen opciones sobre acciones de la Emisora otorgadas a favor de sus Directores.

La Emisora no tiene conocimiento de que a la fecha del presente Prospecto existan arreglos cuya puesta en práctica pueda, en una fecha posterior, resultar en un cambio de control de la Emisora.

c) Transacciones con partes relacionadas

La Emisora celebra transacciones con partes relacionadas. Así, la Emisora contrata los servicios legales del Sr. Héctor Horacio Raffo como asesor legal de la Sociedad, quien a su vez se desempeña como presidente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad posee préstamos de accionistas y personal clave. En este sentido, con fecha 11 de julio de 2019 el accionista Ricardo Omar Chacra realizó un préstamo a la Sociedad por la suma de U\$S 1.000.000 con una tasa de interés de 8%, el cual a la fecha del presente Prospecto se encuentra vigente.

Adicionalmente, con fecha 26 de junio de 2019 Secra S.A., una sociedad controlada por un pariente del accionista Ricardo Omar Chacra, otorgó un préstamo a la Sociedad por la suma de U\$S 400.000 cuyo vencimiento operó el 20 de septiembre de 2019 a una TNA 8%. Dicho préstamo fue cancelado en su totalidad.

Interés de expertos y asesores

Ninguno de los expertos y asesores designados por la Sociedad en relación con el presente Programa es empleado de la Emisora sobre una base contingente, ni posee acciones de la Emisora o de sus subsidiarias, o tiene un interés económico importante, directo o indirecto, en la Emisora o que dependa del éxito de la oferta de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa. Sin perjuicio de ello, y en el marco del proceso de designación de asesores financieros con el objeto de asistir al equipo directivo y gerencial en la evaluación económica y financiera de sus negocios, la Emisora podría celebrar acuerdos en los cuales dichos asesores perciban honorarios en función del éxito de las tareas asignadas bajo los respectivos contratos de servicios de asesoría financiera.

ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “Activo Fijo y Sucursales de la Emisora” en el Prospecto y en los estados contables anexos al mismo.

ANTECEDENTES FINANCIEROS

a) ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 de la Sociedad han sido auditados por Deloitte. Los Estados Financieros de la Sociedad incluidos en el presente Prospecto se presentan expresados en Pesos (en caso de corresponder expresados en miles o millones de Pesos) y son emitidos bajo las normas internacionales de información financiera (“NIIF”) y se presentan conforme lo establecido por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) con aplicación para aquellas sociedades que están bajo la órbita de fiscalización de la CNV. Los estados financieros correspondientes al periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 se adjuntan como Anexo I al presente Prospecto, y se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar) en “Empresas/ Roch S.A./ Información Financiera/ Estados Contables” bajo el ID 2618209

La CNV, mediante Resolución General N° 777/2018, dispuso que las entidades Compañías sujetas a su fiscalización deben aplicar a los estados financieros anuales, por periodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018, inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”.

La información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 2018 ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, presentados en forma comparativa y se encuentra expresada en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019 de acuerdo con NIC 29. Los Estados Financieros de la Emisora incorporados por referencia al presente Prospecto correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de

diciembre de 2019, se encuentran disponibles en la en la Autopista de la Información Financiera bajo la ID N° 2585347.

Por su parte, la información financiera incluida en el presente Prospecto correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, ha sido obtenida de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y se encuentra expresada en moneda histórica. La misma se encuentra disponible en la Autopista de Información Financiera, bajo la ID N° 560217.

LA SITUACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LA NIC 29 “INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS” AFECTA SIGNIFICATIVAMENTE LA COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EXPUESTA EN EL PRESENTE PROSPECTO, RAZÓN POR LA CUAL, EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA MISMA DEBE LLEVARSE A CABO TENIENDO EN CUENTA ESTA SITUACIÓN.

SÍNTESIS DE RESULTADOS

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	Ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de		
	2019	2018 ⁽¹⁾	2017 ⁽²⁾
Ingresos ordinarios	2.317.761	2.162.814	533.747
Costo de ventas	(1.519.527)	(1.309.162)	(434.846)
Utilidad bruta	798.234	853.651	98.901
Gastos de comercialización	(152.019)	(154.660)	(33.286)
Gastos de administración	(116.557)	(81.420)	(38.891)
Gastos exploratorios	(5.304)	(53.115)	(666)
Otros (egresos) ingresos, netos	(344.335)	(109.532)	74.313
Resultados financieros y por tenencia, netos	(378.545)	(601.412)	(82.068)
(Pérdida) / Ganancia antes de impuesto a las ganancias	(198.526)	(146.488)	18.303
Impuesto a las ganancias	(112.556)	(11.497)	(24.159)
(Ganancia (Pérdida) del ejercicio	(311.082)	(157.985)	(5.856)

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019.

⁽²⁾ Cifras expresadas en moneda histórica al 31 de diciembre de 2017.

SÍNTESIS DE LA SITUACION PATRIMONIAL

(Cifras expresadas en miles de Pesos)

	Ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de		
	2019	2018 ⁽¹⁾	2017 ⁽²⁾
Total del activo	3.029.898	2.548.310	685.287
Total del pasivo	2.585.724	1.793.055	519.170
Capital social	47.919	47.919	47.919
Ajuste de Capital	185.062	185.062	-
Primas de emisión	146.330	146.330	146.330
Ajuste Prima de emisión	899.590	899.590	-
Ganancias reservadas	218.138	218.138	76.997
Resultados no asignados	(1.052.865)	(741.784)	(105.130)
Total del patrimonio	444.174	755.255	166.117

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019.

⁽²⁾ Cifras expresadas en moneda histórica al 31 de diciembre de 2017.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Variación de Efectivo	2019	2018⁽¹⁾	2017⁽²⁾
Causas de las variaciones de fondos:			
Total cambios en activos y pasivos operativos	785.536	502.380	114.159
Total de actividades de inversión	(996.658)	(462.259)	(115.521)
Total de actividades de financiación	175.791	29.320	(35.912)
Aumento (Disminución) Neto del efectivo	(35.331)	69.441	(37.274)
Resultados Acumulados	(1.052.865)	(741.784)	(105.130)
Otros resultados integrales	-	-	-
Participaciones no controladoras	-	-	-
Total del Patrimonio	444.174	755.255	166.117

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019.

⁽²⁾ Cifras expresadas en moneda histórica al 31 de diciembre de 2017.

b) INDICADORES FINANCIEROS

La siguiente información contable y operativa seleccionada de la Sociedad correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 se encuentra condicionada y debe leerse

junto con los estados financieros auditados de la Sociedad correspondientes a dichos ejercicios y las notas a dichos estados financieros.

ROCH, sobre la base de los parámetros establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 21 “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera”, ha definido como su moneda funcional, que es aquella que corresponde al entorno económico principal en el que opera, siendo normalmente la moneda en que genera y emplea el efectivo, el Peso (moneda de curso legal de la República Argentina). Las transacciones en monedas distintas de la moneda funcional de la Sociedad se consideran transacciones en “moneda extranjera” y se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación (o, por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Al cierre de cada ejercicio, o al momento de su cancelación, los saldos de las partidas monetarias en moneda distinta a la moneda funcional se convierten al tipo de cambio vigente a dicha fecha y las diferencias de cambio, que surgen de tal valoración, se registran en el apartado “Resultados financieros, netos” del Estado de Resultados Integrales del ejercicio en que se producen.

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la NIC 29, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PCECABA) mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de IPC publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 ha sido del 53,83%.

A partir del año 2002, la CNV dispuso la aplicación del ajuste por inflación a los estados contables, que se re expresaron a moneda constante utilizando el índice de precios internos al por mayor publicado por el INDEC. El 8 de abril de 2003, la CNV mediante la resolución N° 441/2003, en concordancia con el Decreto N° 664 del PEN, suspendió la aplicación del ajuste por inflación a partir de marzo de 2003.

Ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre

INDICADORES FINANCIEROS (*)	2019	2018	2017
Índices de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	0,46	0,63	0,80
Índices de Solvencia (Patrimonio Neto/Pasivo)	0,17	0,42	0,32
Inmovilización de capital (Activo no Corriente/Activo Total)	0,61	0,71	0,68
Índices de Rentabilidad (Resultado del Ejercicio/ (P. N.-Resultado del Ejercicio))	(0,41)	(0,17)	(0,04)

(*) Los resultados netos del ejercicio son negativos por el impacto que han tenido las continuas evaluaciones de la moneda. Cabe destacar que la Sociedad posee endeudamiento en Dólares estadounidenses para el desarrollo de sus reservas de hidrocarburos. Sin embargo, las normas contables IFRS no permiten registrar dichas reservas en el activo, y por ese motivo el efecto de la variación de cambio recae principalmente a nivel contable sobre el pasivo de la Sociedad. Podrá observarse que los resultados netos de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 muestran, en ambos casos, ganancias antes de resultados financieros.

c) CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

El siguiente cuadro indica la deuda financiera consolidada y la capitalización total de la Emisora, el cual incluye la deuda financiera corriente y no corriente y el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2019.

Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019

En miles de Pesos

Capitalización

Patrimonio neto

Capital Social	47.919
Ajuste de Capital	185.062
Prima de emisión	146.330
Ajuste Prima de emisión	899.590
Reservas	218.138
Resultados acumulados no asignados	(1.052.865)
Total del Patrimonio Neto	444.174
Endeudamiento	1.639.934
Total Patrimonio Neto + Endeudamiento	2.084.108

d) CAPITAL SOCIAL

A la fecha del presente Prospecto el capital social autorizado y emitido de la Sociedad asciende a \$ 47.919.334, compuesto por 47.919.334 acciones ordinarias de valor nominal de \$1 por acción y 8 acciones preferidas de valor nominal de \$1 por acción todas ellas totalmente integradas.

El capital social está compuesto por tres clases de acciones: 31.844.062 acciones ordinarias Clases A y 6 acciones preferidas Clases A; 5.841.218 acciones ordinarias Clases B y 1 acción preferida Clase B; 10.234.046 acciones ordinarias Clases C y 1 acción preferida Clase C.

A la fecha del presente Prospecto, la Emisora no posee por sí misma, ni por medio de subsidiarias, acciones propias en cartera.

Asimismo, la Emisora no tiene conocimiento de personas que tengan opción o hayan acordado, condicional o incondicionalmente opciones sobre su capital.

Evolución del Capital Social

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 37 de fecha 24 de octubre de 2013, se resolvió: (a) aumentar el capital social por la suma de \$2.573.790 a la suma de \$12.051.364, mediante la emisión de 2.573.790 acciones ordinarias Clase C nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto por acción, y (b) aumentar el capital social por la suma de \$8 a la suma de \$12.051.372, mediante la emisión de 6 acciones preferidas Clase A, 1 acción preferida Clase B y 1 acción preferida Clase C, todas ellas nominativas no endosables de valor nominal \$1 y sin derecho a voto. En virtud de ello, el capital social quedó conformado por 12.051.364 acciones ordinarias Clases A, B y C cartulares con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$1 cada una y 8 acciones preferidas Clases A, B y C nominativas no endosables de valor nominal \$1 y sin derecho a voto.

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 38 de fecha 22 de noviembre de 2013, se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$8 a la suma de \$12.051.380, mediante la emisión de 1 acción ordinaria Clase C nominativa no endosable de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto por acción, 6 acciones ordinarias Clase A nominativa no endosable de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto por acción y 1 acción ordinaria Clase B nominativa no endosable de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto por acción. En virtud de ello, el capital social quedó conformado por 12.051.372 acciones ordinarias Clases A, B y C cartulares con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$1 cada una, y 8 acciones preferidas Clases A, B y C nominativas no endosables de valor nominal \$1 y sin derecho a voto.

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 39 de fecha 27 de noviembre de 2013, se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$8 a la suma de \$12.051.388, mediante la emisión de 1 acción ordinaria Clase C nominativa no endosable de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto por acción, 6 acciones ordinarias Clase A nominativa no endosable de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto por acción y 1 acción ordinaria Clase B nominativa no endosable de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto por acción. En virtud de ello, el capital social quedó conformado por 12.051.380 acciones ordinarias Clases A, B y C cartulares con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$1 cada una, y 8 acciones preferidas Clases A, B y C nominativas no endosables de valor nominal \$1 y sin derecho a voto.

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 50 de fecha 27 de diciembre de 2017, se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$35.867.946 a la suma de \$47.919.334, mediante la emisión de 35.867.946 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 por acción y con derecho a 1 voto por acción. En virtud de ello, el capital social quedó conformado por tres clases de acciones: 23.835.500 acciones ordinarias Clases A y 6 acciones preferidas Clases A; 4.372.192 acciones ordinarias Clases B y 1 acción preferida Clase B; 7.660.254 acciones ordinarias Clases C y 1 acción preferida Clase C. Con fecha 2 de julio de 2018, fueron emitidos los títulos correspondientes a cada accionista de acuerdo con lo determinado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 50 de fecha 27 de diciembre de 2017.

No obstante, lo mencionado previamente, y como consecuencia de las pérdidas acumuladas por la Sociedad, a la fecha del presente, **la Sociedad se encuentra encuadrada en el artículo 206 de la LGS.** Sin perjuicio de ello, actualmente dichos efectos se encuentran suspendidos en virtud del art 59 de la ley 27.541. El Directorio de la Sociedad considera que esta situación es temporal producto del efecto de la variación significativa del tipo de cambio y que será revertida en el futuro.

e) CAMBIOS SIGNIFICATIVOS

Venta de Participación en UTE – Provincia de Santa Cruz

El 9 de enero de 2020, Roch S.A. transfirió a IOG Resources S.A. (“IOGR”) y a InterOil Argentina S.A. (“InterOil” y junto con IOGR, los “Compradores”), la totalidad de su participación en la Unión Transitoria de Empresas denominada “Glacco Compañía Petrolera S.A.- Roch S.A. - Áreas Chorrillos, Palermo Aike, Campo Bremen, Moy Aike y Océano – Unión Transitoria de Empresas” (la “UTE SC”), equivalente al 30% de la UTE SC, de conformidad con los términos y condiciones de una oferta de compra emitida por los Compradores y debidamente aceptada por la Sociedad y de conformidad con los términos y condiciones aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de enero de 2020.

La UTE SC posee actualmente la concesión de exploración y explotación hidrocarburífera sobre las áreas Chorrillos, Palermo Aike, Campo Bremen, Moy Aike y Océano en la Provincia de Santa Cruz (las “Concesiones de SC”).

El precio de la transacción fue abonado por los Compradores en efectivo y en especie, de acuerdo con el siguiente detalle: (i) U\$S 2.600.000 (Dólares estadounidenses dos millones seiscientos mil) en efectivo en el 9 de enero de 2020; y (ii) U\$S 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) mediante la transferencia de acciones pertenecientes a InterOil Exploration and Production ASA (“IOX”).

Adicionalmente, Integra Oil and Gas S.A. y IOX actuaron como garantes de IOGR e InterOil, respectivamente, en relación con las obligaciones asumidas en la transacción.

La cesión de los derechos y obligaciones de la Sociedad en las Concesiones de SC se encuentra sujeta a la obtención de las autorizaciones previstas en el artículo 72 de la Ley de Hidrocarburos, aunque surte pleno efecto entre las partes contratantes.

El monto de la transacción por la venta de la participación de la Sociedad ascendió a U\$S 4,1 millones (IVA incluido) y el resultado neto de la operación fue una pérdida de aproximadamente \$ 264 millones. La desvalorización del activo fue registrada en resultados integrales en el ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2019 en el rubro “Otros (egresos) ingresos, netos”. Para más información, véase la Sección “*Antecedentes Financieros - Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera - Otros (egresos) ingresos, netos*” del presente Prospecto.

Dificultades logísticas por demora en la reparación de monoboya en Terminal Marítima Cruz del Sur

La Sociedad afronta una situación inusual derivada de (i) las medidas de aislamiento social obligatorio establecidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 297/2020 con relación a la pandemia de Covid-19 (Coronavirus), y (ii) la reciente y abrupta caída del precio del petróleo crudo en el mercado internacional, que serán desarrolladas más adelante.

La producción de petróleo crudo de las áreas que la Sociedad opera en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en la cual se origina la mayoría de los ingresos por ventas de la Sociedad) no ha podido ser evacuada recientemente a través de exportaciones en su forma habitual. Tras la detección de dos casos positivos de Covid-19 en las instalaciones de la Terminal Gregorio en la República de Chile, la Empresa Nacional de Petróleo (ENAP) suspendió desde el 24 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, las recepciones de petróleo crudo en dicha terminal. Adicionalmente, la otra vía de evacuación habitual del petróleo crudo utilizada por la Sociedad, la Terminal Marítima Cruz del Sur operada por YPF S.A., se encuentra fuera de servicio por la reparación de una monoboya y, según lo informado por su operador, no estará operativa en el corto plazo debido a la dificultad de obtener ciertos repuestos para su reparación en virtud del brote de Covid-19.

Crisis del precio del petróleo crudo en el mercado internacional y caída de la demanda e impacto en la Sociedad

El contexto internacional generado por la pandemia Covid-19 y la falta de acuerdo desde marzo de 2020 sobre cuotas de producción de petróleo crudo entre los países que componen la Organización de Países Exportadores de Petróleo y Rusia han provocado una abrupta caída en el nivel de precios y de demanda del petróleo crudo y sus derivados a nivel internacional, lo cual impacta en los precios del petróleo crudo comercializados en el mercado local, cuyo nivel se determina por la paridad de exportación neta de derechos de exportación.

En este sentido, el precio internacional del petróleo crudo ha caído en forma significativa desde fines del mes de febrero de 2020, habiéndose alcanzado mínimos históricos en el mes de abril de 2020 con precios de U\$S 15 para el Brent y valores negativos para el WTI. A la fecha, los precios son aproximadamente de U\$S 32 para el Brent y de U\$S 29 para el WTI, lo cual ha tenido un impacto fuertemente negativo en la situación económica y financiera de la Sociedad.

En lo que respecta a la actividad de la Emisora, a partir del mes de abril de 2020, la Sociedad ha restringido su producción de petróleo en un 92% y la de gas en un 8%. Aún no puede preverse las consecuencias sociales y económicas que éstas acarrearán en la proyección de la Sociedad.

A fin de superar este contexto adverso, la Sociedad se encuentra explorando distintos caminos con el objeto de priorizar la continuidad a largo plazo de la producción de petróleo crudo y abastecimiento de gas natural, y buscando minimizar la afectación de las fuentes de trabajo de la Sociedad, las relaciones comerciales con sus proveedores y clientes y sus compromisos financieros. A fin de lograr los objetivos antes mencionados, la Sociedad ha designado un asesor financiero para que asista al equipo directivo y gerencial de la Sociedad en la evaluación económica y financiera actual y proyectada de los negocios, en la preparación de planes financieros que determinen la viabilidad y sustentabilidad de la Sociedad y en su estructura de financiamiento a corto y mediano plazo.

A continuación, se detalla el pasivo financiero de la Sociedad al 31 de mayo de 2020.

Información expresada en miles de dólares

2020				2021			
Diferido*	al 30 de junio	al 30 de septiembre	al 31 de diciembre	al 31 de marzo	al 30 de junio	al 30 de septiembre	al 31 de diciembre
2.763	6.727	1.838	3.932	3.237	3.842	333	1.033

Implementación del “barril criollo”

El 19 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional emitió el decreto 488/2020 mediante el cual se busca fijar, hasta el 31 de diciembre de 2020, el precio de la comercialización para entregas locales del barril de petróleo crudo en un valor de U\$S 45/bbl, a fin de que las empresas productoras puedan cubrir los costos operativos y mantener su productividad en los niveles registrados previos a la pandemia.

Así, a partir del 19 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, las entregas de petróleo crudo realizadas en el mercado local deberán ser facturadas por las empresas productoras y pagadas por las empresas refinadoras y comercializadoras, tomando como referencia para el crudo tipo *Medanito* el precio de U\$S 45 por barril (U\$S 45/bbl), que será ajustado para cada tipo de crudo por calidad y por puerto de cargo, conforme la práctica usual del mercado local.

A su vez, dentro de las medidas adoptadas, se establece que “*las empresas refinadoras y sujetos comercializadores deberán adquirir el total de la demanda de petróleo crudo a las empresas productoras locales, contemplando la calidad de crudo que requieran los procesos de refinación.*”

El decreto 488/2020 también modifica la alícuota de los derechos de exportación de los hidrocarburos indicados en su Anexo I, adecuándolos al límite previsto en el art. 52 de la ley 27.541. En ese sentido, el artículo 7° del decreto en cuestión establece derechos de exportación móviles, que se calcularán en base a la fórmula allí indicada, calculados sobre el Valor Base, el Valor de Referencia, y el Precio Internacional. De conformidad a ello, la alícuota de derechos de exportación oscilará entre el 0% -mientras el precio

internacional del barril “ICE Brent primera línea” se mantenga igual o por debajo del valor base, fijado en U\$S 45 por barril-, hasta el 8%, cuando dicho precio sea igual o superior al valor de referencia, fijado en U\$S 60 por barril.

El Poder Ejecutivo Nacional delegó en la Secretaría de Energía la facultad de modificar trimestralmente los precios contemplados en el mencionado decreto, así como también de revisar periódicamente el alcance de la medida en función del volumen de producción y niveles de actividad e inversión

Adicionalmente, la Secretaría de Energía verificará que no se realicen conductas monopólicas, colusivas y/o de abuso de posición dominante por parte de todos los sujetos de la cadena productiva del petróleo, para lo cual considerará los parámetros objetivos de producción de períodos anteriores y tendrá en cuenta las consecuencias provocadas por la pandemia del Covid-19.

Estado de la deuda financiera de la Sociedad

La alta volatilidad que ha sufrido la economía argentina en el último año, sumado a la pérdida de reservas del BCRA ha restringido el acceso a financiación en general, y de Dólares estadounidenses en particular, lo que ha acortado los plazos de las financiaciones. La dificultad para prolongar los plazos de vencimiento del endeudamiento financiero se ve reflejado en el capital de trabajo negativo de la Sociedad. El impacto que ha tenido el Covid-19 sobre la demanda y los precios, y por ende sobre la producción e ingresos de la Sociedad, y las dificultades operativas derivadas de la imposibilidad de la Sociedad de evacuar su producción a través de la Terminal Cruz del Sur operada por YPF S.A. (que se encuentra fuera de operaciones por la rotura de una monoboya), o mediante transporte terrestre a Chile como consecuencia del estado de pandemia por la propagación del virus Covid-19 ha complejizado la posición financiera de corto plazo. En este sentido, a la fecha de este Prospecto la Sociedad se encuentra en negociaciones con sus acreedores financieros de deuda de corto plazo, incluyendo entidades financieras, tenedores de ciertas de sus Obligaciones Negociables vigentes y pendientes de pago y acreedores privados, con el objeto de reorganizar el cronograma de vencimientos de dicha deuda financiera, la cual se detalla en la Sección “Información del Emisor - Financiamiento y garantías otorgada” del presente Prospecto.

En el marco de dichas negociaciones, con fecha 11 de junio de 2020 la Sociedad informó mediante Hecho Relevante publicado en la AIF bajo el ID 2623491 que, respecto a las Obligaciones Negociables privadas, la Sociedad “se encuentra atrasada en el cumplimiento de ciertas obligaciones de pago contraídas con su cliente Trafigura PTE Ltd., en virtud de una obligación negociable privada emitida por U\$S 5.000.000 y suscripta en su totalidad por dicho cliente con fecha 13 de diciembre de 2018.

A la fecha de la presente, la Sociedad se encuentra afrontando una demora en el pago de la suma de 1,3 millones de dólares en concepto de capital e intereses devengado, encontrándose el total de la deuda garantizada por los accionistas mediante una prenda sobre el 10% de las acciones de la Sociedad. Se informa que la Sociedad se encuentra negociando con Trafigura PTE Ltd. un acuerdo de espera y alternativas de refinanciación de los términos y condiciones existentes de la obligación negociable privada a fin de poder continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago en forma regular.

Asimismo, se hace saber que en el día de la fecha la Sociedad informó, mediante nota separada publicada como Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, que no realizará el pago de capital e intereses de las obligaciones negociables clase 4 en su fecha de vencimiento originaria del 18 de junio de 2020 y que se encuentra negociando alternativas para realizar el pago a los inversores dentro del plazo de gracia de quince (15) días corridos desde la fecha de vencimiento.

Como se ha informado en anteriores oportunidades, la Sociedad atribuye ambas circunstancias a las dificultades financieras que le ha causado la abrupta caída de la demanda y del precio del petróleo crudo en el mercado internacional (donde la Sociedad debe vender este producto en forma exclusiva dadas las características del petróleo extraído de sus yacimiento), por un lado, y a las dificultades operativas derivada de la imposibilidad de la Sociedad de evacuar su producción (a) a través de la Terminal Cruz del Sur operada por YPF S.A. (que se encuentra fuera de operaciones por la rotura de una monoboya), o (b) mediante transporte terrestre a Chile como consecuencia del estado de pandemia por la propagación del virus COVID-19, por otro lado.

Por último, se informa que con el objetivo de asistir al equipo directivo y gerencial de la Sociedad en la evaluación económica y financiera actual y proyectada de los negocios, en la preparación de planes financieros que determinen la viabilidad y sustentabilidad de la Sociedad y en su estructura de financiamiento a corto y mediano plazo, la Sociedad ha contratado los servicios de la firma de consultoría Finanzas & Gestión (fga.com.ar), como asesores externos, quienes también se encuentran llevando a cabo una negociación de acuerdos de espera y alternativas de refinanciación de los términos y condiciones existentes de los endeudamientos contraídos con Banco Macro S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Itaú Argentina S.A., Banco Provincia de Tierra del Fuego y el tenedor de la de la obligación negociable privada antes referida, a fin de poder continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago en forma regular.” Asimismo, con fecha 11 de junio de 2020 mediante Hecho Relevante publicado en AIF bajo el ID 2623351, la Sociedad informó que “en relación con las obligaciones negociables clase 4 emitidas el 18 de diciembre de 2018 por un valor nominal de U\$S 5.215.570.-, con vencimiento el 18 de junio de 2020 (las “Obligaciones Negociables Clase 4”), de conformidad con los términos y condiciones del prospecto del Programa Global de Obligaciones Negociables de la Sociedad de fecha 28 de noviembre de 2018 y el suplemento de precio de las Obligaciones Negociables Clase 4 de fecha 7 de diciembre de 2018 (los “Documentos de la Emisión”).

Al respecto, la Sociedad informa al público inversor que no realizará el pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase 4 en su fecha de vencimiento originaria del 18 de junio de 2020, por una suma de U\$S 5.215.570, y de intereses compensatorios por una suma de U\$S 125.825,63.-

La Sociedad se encuentra analizando distintas alternativas para realizar el pago a los inversores dentro del plazo de gracia de quince (15) días corridos desde la fecha de vencimiento de la cuota de capital y/o intereses, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Emisión, y mantendrá informado al público inversor y a los organismos correspondientes sobre los avances de esta situación.”

En este sentido, la Sociedad se encuentra analizando, junto con sus asesores financieros de Finanzas y Gestión S.A, la posibilidad de convocar oportunamente a una asamblea de obligacionistas a fin de explicar la situación de la Sociedad. Si bien no cuenta con autorización expresa para llevarla a cabo de forma remota y virtual, en el eventual caso que la Sociedad decidiera convocarla durante la vigencia del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio en virtud de la pandemia del Covid -19, se solicitará autorización expresa a la CNV para poder realizarla en forma remota, tomando todos los recaudos que aseguren la debida notificación y asistencia de los Tenedores.

Adicionalmente, en el marco de lo dispuesto por las Comunicaciones del BCRA “A” 6942 del 20 de marzo de 2020 y “A” 6949 del 1 de abril de 2020, la Sociedad ha diferido el pago de la última cuota de capital bajo el contrato de préstamo con Banco de la Ciudad de Buenos Aires por U\$S 500.000, cuyo vencimiento operaba el 18 de mayo de 2020, los pagos de cuotas mensuales de capital e intereses por los contratos de préstamo otorgados por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de Tierra del Fuego y el pago de capital del préstamo con Banco Macro S.A. por la suma de \$ 35.000.000 cuyo vencimiento operaba el 31 de marzo de 2020.

Baja de calificación

Se informa que la Sociedad sufrió una baja de la calificación realizada por FIX SCR (“FIX”) de BBB(arg) a CCC(arg). Según consta en el informe de fecha 8 de junio de 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=579>, la baja de calificación refleja la pérdida de flexibilidad financiera asociada al aumento de riesgo de liquidez y de refinanciación ante la ocurrencia simultánea de varios eventos adversos. Dichos eventos provocaron una abrupta y significativa reducción en la generación de caja de la Sociedad estimada por FIX en U\$S 4.5 millones para el año 2020 (U\$S 13 millones en 2019) frente a vencimientos de deuda en el mercado de capitales por U\$S 5.2 millones en el mes de junio de 2020. Los citados eventos son el cierre temporal de la refinería de ENAP en Chile producto de la pandemia por el Covid-19 que provocó el cierre de producción y consecuentemente el recorte de compras a la Sociedad como así también la caída abrupta del precio del petróleo.

Asimismo, mediante el informe de fecha 12 de junio de 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=579>, FIX informó una nueva baja de calificación

a C(arg) desde CCC(arg) como consecuencia del elevado riesgo de incumplimiento ante la insuficiente liquidez para afrontar los vencimientos de las cuotas de capital de las ON Clase 4, las ON Clase 5 y las Obligaciones Negociables privadas. Adicionalmente, diversos factores exógenos consecuencia de la pandemia por el Covid-19, (caída de la demanda y precios) provocaron una significativa reducción en la generación de caja de la compañía estimada por FIX en U\$S 4.5 millones para el año 2020 (U\$S 13 millones en 2019). La producción actual de la Sociedad es menor a 1.100 boed habiéndose reducido desde 3.136 por la venta de activos, la reducida demanda derivada del Covid-19 y problemas en la Terminal Cruz del Sur operada por YPF (que se espera subsanar en el mes de julio de 2020).

f) RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA

El siguiente análisis de la dirección de los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora debe leerse conjuntamente con los Estados Financieros de la Sociedad. Este análisis de la dirección de los resultados de las operaciones y la situación financiera incluye manifestaciones a futuro que implican riesgos, incertidumbres y suposiciones. Entre estas manifestaciones a futuro se incluyen, entre otras, palabras tales como “prevé”, “anticipa”, “se propone”, “considera” y terminología similar. Los resultados reales pueden diferir de modo significativo de los previstos en estas manifestaciones a futuro como resultado de varios factores de riesgo, incluyendo los establecidos en la sección “Factores de Riesgo” y en otras secciones de este Prospecto.

El análisis es realizado para los ejercicios anuales finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017. Para más información sobre los cambios ocurridos con posterioridad a la fecha de emisión de los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, que afectan significativamente la situación patrimonial y los resultados de la Emisora, véase la Sección “Hechos Posteriores al 31 de diciembre de 2019” del presente Prospecto.

Principales Políticas Contables Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera

Los Estados Financieros de Roch son emitidos bajo las NIIF y se presentaron hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 conforme lo establecido por la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado) de la FACPCE y por las Normas de la CNV (Texto aprobado por la Resolución General N° 622/2013 de la CNV, las “Normas de la CNV”). La mencionada Resolución Técnica N° 26 establecía la adopción de las NIIF, tal como fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), con la sola excepción dispuesta en su sección 9, que establece que en los estados financieros, las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y sociedades asociadas (en su conjunto “inversiones en asociadas”), se contabilizarán utilizando el método del valor patrimonial proporcional descrito en la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) N° 28, “Inversiones en Asociadas”. Este criterio difiere del establecido por la NIC 27, “Estados Financieros Separados”, según la cual se establece que todas las inversiones en asociadas deben ser contabilizadas en los estados financieros al costo o a su valor razonable.

En los grupos de interés (preparadores de estados financieros, el regulador del mercado de capitales, consejos profesionales y miembros del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría – CENCyA), se solicitó modificar la Resolución Técnica N° 26 pero admitiendo sólo la alternativa de aplicación del método de participación de la NIC 28, basado principalmente en los siguientes argumentos: la práctica vigente en Argentina; la comparabilidad entre los estados financieros separados de diferentes empresas y de cada entidad con períodos anteriores; la búsqueda de una mejor aplicación del “devengado” y la dificultad para la obtención del valor razonable en forma fiable, para aplicar esta medición en la mayoría de las entidades que no cotizan en los mercados.

Consecuentemente la FACPCE aprobó durante el año 2016 la Resolución Técnica N° 43 sobre “Normas contables profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 26 – ‘Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)’”. La RT 43 tiene vigencia para los estados financieros correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2016 inclusive y, cuando sea aplicable, para los estados

financieros de períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015.

A partir de dicho momento, las entidades que presenten estados financieros de acuerdo con las NIIF, lo harán en forma integral y sin modificaciones. El texto adoptado incluye el contenido completo de las normas tal cual fueron emitidas por el IASB, y con el carácter de obligatorio u orientativo que el mismo IASB establezca en cada documento (bases para arribar a las conclusiones, anexos, ejemplos de aplicación y cualquier otro contenido). Para su inclusión en los estados financieros separados de entidades que deban presentar estados financieros, las inversiones en entidades subsidiarias, negocios conjuntos y entidades asociadas se contabilizarán utilizando el método de la participación tal como lo definen las NIIF. No estando permitida, en consecuencia, la medición al costo o de acuerdo con la NIIF 9.

Las NIIF adoptadas son de aplicación obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio que se inició el 1 de enero de 2013 (fecha de transición a NIIF).

– *Clasificación en corriente y no corriente*

La presentación en el estado de situación financiera distingue entre activos y pasivos, corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son aquellos que se espera recuperar o cancelar dentro de los doce meses siguientes al cierre del período o ejercicio sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos corriente y diferido se presentan separados entre sí y de los otros activos y pasivos. Los activos o pasivos por impuestos diferidos son clasificados como activos (pasivos) no corrientes.

– *Moneda funcional y de presentación*

ROCH, sobre la base de los parámetros establecidos en la NIC 21 “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera”, ha definido como su moneda funcional, que es aquella que corresponde al entorno económico principal en el que opera, siendo normalmente la moneda en que genera y emplea el efectivo, el Peso (moneda de curso legal de la República Argentina). Las transacciones en monedas distintas de la moneda funcional de la Sociedad se consideran transacciones en “moneda extranjera” y se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación (o, por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Al cierre de cada ejercicio, o al momento de su cancelación, los saldos de las partidas monetarias en moneda distinta a la moneda funcional se convierten al tipo de cambio vigente a dicha fecha y las diferencias de cambio, que surgen de tal valoración, se registran en el apartado “Resultados financieros, netos” del Estado de Resultados Integrales del ejercicio en que se producen.

En los últimos años, los niveles de inflación en Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los tres años pasados que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en la NIC 29, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierran a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de IPC publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 ha sido del 53,83% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y del 47,65% en el ejercicio precedente.

– *Criterios contables*

Los estados financieros han sido confeccionados de conformidad con el criterio del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias considerando lo mencionado, excepto por activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

– *Flujos de efectivo*

La Sociedad presenta los flujos de efectivo provenientes de actividades operativas utilizando el método indirecto. Los intereses pagados se presentan dentro de las actividades de financiación.

– *Uso de estimaciones*

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF, cuya responsabilidad es del Directorio de la Sociedad, requiere efectuar ciertas estimaciones contables y que el Directorio y la Gerencia realicen juicios al aplicar las normas contables. Las áreas y rubros contables que requieren una mayor cantidad de juicios y estimaciones en la preparación de los estados financieros son: (1) las reservas de crudo y de gas natural, (2) las provisiones para juicios y contingencias, (3) las provisiones para gastos de medio ambiente, (4) la determinación del cargo por impuesto a las ganancias y de impuestos diferidos, (5) el reconocimiento del Programa “Petróleo Plus” y el “Programa de Inyección excedente de Gas Natural” y (6) el deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles.

– *Uniones Transitorias de Empresas y contratos similares (“Uts”)*

Las participaciones en Uts que otorgan a la Sociedad un porcentaje contractualmente establecido sobre los derechos de los activos y sobre las obligaciones que emergen del contrato, han sido consolidadas línea por línea, en función de la mencionada participación sobre los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con cada contrato. Los activos, pasivos, ingresos y gastos correspondientes a las Uts se presentan en el estado de situación financiera y de resultados integrales de acuerdo con su naturaleza específica. Para la determinación de la participación en dichas Uts se han utilizado los últimos estados financieros disponibles al cierre de cada ejercicio, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Políticas contables significativas

Las principales políticas contables adoptadas para los Estados Financieros de Roch se exponen a continuación:

1) Moneda funcional

Roch, sobre la base de los parámetros establecidos en la NIC 21 “Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera”, ha definido como su moneda funcional, que es aquella que corresponde al entorno económico principal en el que opera, siendo normalmente la moneda en que genera y emplea el efectivo, el Peso (moneda de curso legal de la República Argentina). Las transacciones en monedas distintas de la moneda funcional de la Sociedad se consideran transacciones en “moneda extranjera” y se contabilizan en su moneda funcional al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación (o, por razones prácticas y cuando el tipo de cambio no ha variado significativamente, al tipo de cambio promedio de cada mes). Al cierre de cada ejercicio, o al momento de su cancelación, los saldos de las partidas monetarias en moneda distinta a la moneda funcional se convierten al tipo de cambio vigente a dicha fecha y las diferencias de

cambio, que surgen de tal valoración, se registran en el apartado “*resultados financieros*” del Estado de Resultados Integrales del ejercicio en que se producen.

2) Activos financieros

La Sociedad realiza la clasificación de los activos financieros en el momento del reconocimiento inicial y la revisa a cada fecha de cierre de cada ejercicio, todo ello de acuerdo a las disposiciones establecidas por la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”.

El reconocimiento inicial de un activo financiero se realiza por su valor razonable. Los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo financiero son incluidos como parte del valor del mismo en su reconocimiento inicial para todos aquellos activos financieros que no sean medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial los activos financieros son medidos a costo amortizado solamente si las siguientes condiciones se cumplen (i) el activo es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales (es decir, son mantenidos sin propósitos especulativos) y, (ii) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Si cualquiera de los dos criterios no es cumplido el instrumento financiero se clasifica a valor razonable con cambios en resultados.

Una pérdida de valor de los activos financieros valuados a costo amortizado se produce cuando existe una evidencia objetiva de que la Sociedad no será capaz de recuperar todos los importes de acuerdo a los términos originales de los mismos. El importe de la pérdida de valor se determina por diferencia entre el valor contable y el valor presente de los flujos de caja futuros descontados a la tasa de interés efectiva correspondiente al momento de reconocimiento inicial, siendo reconocido el importe resultante en los Estados de Resultados Integrales. Adicionalmente, si en períodos posteriores se pusiera de manifiesto una recuperación del valor del activo financiero valorado a costo amortizado, la pérdida por deterioro reconocida será revertida. Esta reversión tendrá como límite el valor en libros que hubiese tenido el activo financiero en caso de no haberse registrado la pérdida por deterioro de valor.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o se transfiere el activo financiero.

En los casos en que fuere requerida la valuación de las sumas a cobrar a valores descontados, el valor descontado no difiere significativamente del valor nominal.

Estimación del valor razonable

El valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se basa en los precios de cotización de mercado en la fecha del estado de situación financiera. Un mercado se considera activo cuando los precios de cotización están fácil y regularmente disponibles a través de una Bolsa, de intermediarios financieros, de una institución sectorial, de un servicio de precios o de un organismo regulador, y esos precios reflejan transacciones de mercado actuales que se producen regularmente entre partes que actúan en condiciones de independencia mutua. Estos instrumentos se incluyen en el Nivel 1. Los instrumentos incluidos en el Nivel 1 comprenden principalmente inversiones en acciones y warrants del TSX V. clasificados como activos mantenidos para negociar.

3) Inventarios

Los inventarios se valúan por el menor valor entre el costo reexpresado en moneda de cierre y el valor neto de realización. El costo incluye los costos de adquisición (neto de descuentos, devoluciones y similares), transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para dar a las existencias su ubicación y condiciones para ser comercializados.

Roch realiza una evaluación del valor neto de realización de las existencias al cierre de cada período o ejercicio, imputando con cargo a resultados la corrección de valor correspondiente en la medida que el valor contable exceda al valor neto de realización. Cuando las circunstancias que previamente causaron la corrección de valor dejaran de existir, o cuando existiera clara evidencia de incremento en el valor neto de realización debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

En el caso de los materiales y repuestos se valúan al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre.

4) Activos intangibles

La Sociedad reconoce los activos intangibles por su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre, los cuales se amortizan de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Al cierre de cada período o ejercicio dichos activos se encuentran valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre, menos su correspondiente amortización acumulada y pérdidas por desvalorización, de corresponder.

A continuación, se describen los principales activos intangibles de la Sociedad:

- Derechos de exploración: la Sociedad clasifica los derechos de exploración como activos intangibles, los cuales están valuados a su costo reexpresado en moneda de cierre, netos de su correspondiente desvalorización, en caso de corresponder. En este orden, las inversiones relacionadas con campos en evaluación no se amortizan. Estas inversiones son analizadas, al menos una vez al año y, en cualquier caso, cuando aparece un indicio de que éstas pudieran haber perdido valor. En caso de producirse un deterioro de valor, éste es reconocido con cargo a resultados del ejercicio, registrando la correspondiente pérdida. Los costos de exploración (gastos de geología y geofísica, costos asociados al mantenimiento de las reservas no probadas y otros costos relacionados con la actividad de exploración) excluyendo los costos de perforación de los pozos exploratorios y la realización de la sísmica 3D, se imputan a resultados en el momento en que se incurren.
- Otros intangibles: en este apartado se incluyen principalmente costos relativos a aplicaciones informáticas y gastos de desarrollo activables. Los mismos se encuentran valuados a costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas y, de corresponder, las pérdidas por desvalorización. La amortización se calcula por el método de la línea recta en base a la vida útil estimada para cada tipo de activos. La Sociedad revisa anualmente la mencionada vida útil estimada.

La Sociedad no posee activos intangibles con vida útil indefinida.

5) Inversiones en asociadas

Las participaciones en sociedades asociadas son registradas por el método del valor patrimonial proporcional en virtud de la excepción establecida en la sección 9 de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE. Sociedades asociadas son aquellas en las que la sociedad posee una influencia significativa, entendida como el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la participada, pero sobre las que no se ejerce control, ni control conjunto.

El método del valor patrimonial proporcional consiste en la incorporación en la línea del balance general “Inversiones en asociadas” del estado de situación financiera, del valor de los activos netos y plusvalías, correspondiente a la participación poseída en la sociedad asociada. El resultado neto obtenido en cada período o ejercicio correspondiente al porcentaje de participación en estas sociedades se refleja en el estado de resultados integrales en el rubro “Resultado de las inversiones en asociadas”.

Para la valuación de las inversiones en sociedades, se utilizan los últimos estados financieros disponibles al cierre de cada período o ejercicio. Asimismo, los principios de contabilidad utilizados por las inversiones en asociadas son homogeneizados, en caso de ser necesario, con los de ROCH con el fin de presentar los estados financieros con base de normas de valoración y presentación homogéneas.

6) Bienes de uso

– Criterios generales:

Los bienes de uso se valúan al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre, más todos los gastos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los costos financieros correspondientes al financiamiento de terceros atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de activos aptos, que son aquellos que requieren de un período sustancial antes de estar listos para el uso al que están destinados, son capitalizados netos de los efectos de la inflación como parte del costo de dichos activos hasta que los mismos estén aptos para su uso.

Los trabajos de reacondicionamiento mayores, que permiten recuperar la capacidad de servicio para lograr su uso continuo, son activados y se amortizan por el método de la línea recta hasta el próximo trabajo de reacondicionamiento mayor.

Las renovaciones, mejoras y refacciones que extienden la vida útil y/o incrementan la capacidad productiva de los bienes son activadas. A medida que los bienes de uso son reemplazados, sus costos relacionados y sus depreciaciones acumuladas son dados de baja.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento de carácter ordinario se imputan en el estado de resultado integral de cada período o ejercicio.

La recuperabilidad de estos activos es revisada una vez al año o siempre que haya un indicio de que pueda existir un deterioro en el valor de los activos.

El valor de los bienes de uso, considerados al nivel de cada Unidad Generadora de Efectivo, no supera su valor recuperable estimado.

Asimismo, las NIIF establecen criterios alternativos para la medición posterior al reconocimiento inicial de cada clase de bien que compone el rubro bienes de uso, previendo que se utilice el “modelo de costo” o el “modelo de revaluación”. La Dirección de la Sociedad ha optado por aplicar el “modelo de costo” para todas las clases de bienes que componen dicho rubro.

– Depreciaciones:

Los bienes no afectados directamente a la producción de petróleo y gas se deprecian siguiendo el método de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. La Sociedad revisa anualmente la vida útil estimada de cada clase de bien.

Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos.

– Actividades de producción de petróleo y gas:

La Sociedad utiliza el método del esfuerzo exitoso para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración y producción de petróleo y gas. Los costos originados en la adquisición de concesiones de explotación se activan en el apartado “Propiedad minera, pozos y equipos de explotación” cuando se incurre en ellos.

Los costos de exploración, excluidos los costos de perforación de pozos exploratorios y la realización de sísmica 3D, son imputados a resultados cuando se incurren. Los costos de perforación de los pozos exploratorios, incluidos los pozos de prueba estratigráfica, se activan hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. Si no se encuentran tales reservas, los mencionados costos de perforación se imputan a resultados. Ocasionalmente, al momento de finalizar la perforación de un pozo exploratorio se puede determinar la existencia de reservas que aún no pueden ser clasificadas como reservas probadas. En esas situaciones, el costo del pozo exploratorio se mantiene activado si el mismo ha descubierto un volumen de reservas que justifique el desarrollo del mismo como pozo productivo y si la Sociedad está logrando un progreso sustancial en la evaluación de las reservas y de

la viabilidad económica y operativa del proyecto. Si alguna de estas condiciones no se cumple el costo del mismo es imputado a resultados.

Adicionalmente a lo mencionado previamente, la actividad exploratoria implica en muchos casos la perforación de múltiples pozos, a través de varios años, con el objetivo de evaluar completamente los proyectos. Esto último tiene como consecuencia, entre otras causas, la posibilidad de que existan pozos exploratorios que se mantienen en evaluación por períodos prolongados, a la espera de la conclusión de los pozos y actividades exploratorias adicionales necesarias para poder evaluar y cuantificar las reservas relacionadas con cada proyecto.

Los costos de perforación aplicables a los pozos productivos y a los pozos secos de desarrollo y los costos de equipos relacionados con el desarrollo de las reservas de petróleo y gas han sido activados.

Los montos activados según los criterios anteriores son depreciados de acuerdo con el siguiente método:

- a) Los costos activados relacionados con actividades productivas han sido depreciados por yacimiento, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas y desarrolladas que se estima recuperar.
- b) Los costos activados relacionados con adquisiciones de ciertas instalaciones y propiedades y extensión de concesiones con reservas probadas han sido depreciados por yacimiento, utilizando el método de las unidades de producción, mediante la aplicación de la relación entre el petróleo y el gas producido y las reservas de petróleo y gas probadas totales.

Las depreciaciones se adecúan por los cambios en las estimaciones de las reservas probadas de petróleo crudo y gas con posterioridad a la fecha de exteriorización de dichos cambios. La Sociedad efectúa las revisiones de las estimaciones de reservas al menos una vez al año. Adicionalmente, las estimaciones de reservas son auditadas por ingenieros independientes de petróleo y gas.

– *Costos de abandono de pozos:*

Los costos por obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos son activados a valores descontados, junto con los activos que le dieron origen y son depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto al mismo valor estimado de las sumas a pagar descontadas. Los cambios en las estimaciones de las sumas a pagar descontadas son realizados considerando los costos corrientes incurridos para el abandono de pozos, campo por campo u otra información externa disponible, si las obligaciones para el abandono de pozos no fueran llevadas a cabo. Debido a la cantidad de pozos productivos o no abandonados aún, como así también, a la complejidad respecto a las diversas áreas geográficas en donde están localizados, los costos corrientes incurridos para el taponamiento de pozos son utilizados para estimar los costos futuros de abandono. Dichos costos constituyen la mejor estimación del pasivo por abandono de pozos. Los cambios futuros en los costos mencionados, como así también en las regulaciones vinculadas a abandono de pozos, los cuales no son factibles de predecir, podrían afectar el valor de las obligaciones para el abandono de pozos y, consecuentemente, del activo relacionado.

– *Bienes de uso de naturaleza medioambiental*

Se activan los costos incurridos para limitar, neutralizar o prevenir la contaminación ambiental, sólo si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: (a) se trata de mejoras en la capacidad y seguridad de planta (u otro activo productivo); (b) se previene o limita la contaminación ambiental; o (c) los costos se incurren para acondicionar los activos para su venta sin que el valor registrado supere su valor recuperable.

Los bienes de uso de naturaleza medioambiental y su correspondiente depreciación acumulada, se exponen en los estados financieros conjuntamente con el resto de los elementos que forman parte de los bienes de uso, los cuales son clasificados de acuerdo con su naturaleza contable.

7) Activos clasificados como mantenidos para la venta

En caso de que la Sociedad se encuentre comprometida en un plan de disposición, que implique la pérdida de participación en alguna UTE clasificará todos los activos y pasivos de esa UTE como mantenidos para la venta, cuando se cumplan los criterios requeridos por la NIIF 5 y sus interpretaciones.

Para aplicar la clasificación anterior, el activo (o grupo de activos) debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su disposición o dilución inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la disposición o dilución de estos activos (o grupos de activos), y dicha transacción debe ser altamente probable.

Para que la transacción sea altamente probable, el nivel apropiado de la Gerencia o Dirección de la Sociedad, debe estar comprometido con un plan de disposición y debe haberse iniciado de forma activa un programa para completar dicho plan.

Además, la disposición del activo (o grupos de activos) debe negociarse activamente a un precio razonable, en relación con su valor razonable actual. Asimismo, debe esperarse que la transacción cumpla las condiciones para su reconocimiento como disposición finalizada dentro del año siguiente a la fecha de clasificación, con las excepciones permitidas por la NIIF 5, y además las actividades requeridas para completar el plan deberían indicar que es improbable que se realicen cambios significativos en el plan o que el mismo vaya a ser cancelado.

Los activos clasificados como mantenidos para la venta se medirán al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos relacionados con su disposición.

Al cierre de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, la Sociedad ha clasificado la participación en “Glacco Compañía Petrolera S.A. – Roch S.A. – Áreas Chorrillo / Palermo Aike / Campo Bremen / Moy Aike / Océano – Unión Transitoria de Empresa” como activo mantenido para la venta.

8) Provisiones

La Sociedad distingue entre:

- **Provisiones:** Se trata de obligaciones legales o asumidas por ROCH, surgidas como consecuencia de un suceso pasado para cuya cancelación se espera una salida de recursos y cuyo importe o plazo pueden ser inciertos. Una provisión se reconoce contablemente en el momento del nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determine la indemnización o pago, en la medida que su cuantía se pueda estimar de forma fiable y que la obligación de liquidar el compromiso sea probable o cierta. Las provisiones incluyen tanto a las obligaciones cuya ocurrencia no depende de hechos futuros (como son las provisiones por gastos de medioambiente y la provisión para obligaciones para el abandono de pozos de hidrocarburos), como así también a aquellas obligaciones probables y cuantificables cuya concreción depende de la ocurrencia de un hecho futuro que se encuentra fuera del control de la Sociedad (como por ejemplo las provisiones para juicios y contingencias). El importe registrado como provisión corresponde a la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes; y

- **Pasivos contingentes:** Son aquellas obligaciones posibles surgidas de sucesos pasados cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no de eventos fuera del control de la Sociedad, u obligaciones presentes surgidas de un suceso pasado cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable o para cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos que incorporen beneficios económicos. Consecuentemente, los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sino que los mismos son informados en nota en la medida que sean significativos, conforme a los requerimientos de la NIC N° 37, “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.

Cuando un contrato se califica como oneroso, las obligaciones ineludibles que se deriven del mismo son registradas en los estados financieros como provisiones, neto de los beneficios esperados.

Litigios

A la fecha del presente Prospecto, la Sociedad no posee juicios laborales en los que sea parte.

Sumarios

A la fecha del presente Prospecto, la Sociedad no posee sumarios iniciados por la CNV.

9) Deterioro del valor de los bienes de uso y activos intangibles

A los fines de evaluar la recuperabilidad de los bienes de uso y activos intangibles, la Sociedad compara el valor en libros de los mismos con su valor recuperable en la fecha de cierre del período o ejercicio, o más frecuentemente, si existieran indicios de que algún activo pudiera haberla sufrido. A tal efecto, los activos se agrupan en Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs), en tanto que los mismos individualmente considerados no generen flujos de efectivo que sean independientes de los generados por otros activos o UGEs, todo ello teniendo en cuenta las condiciones regulatorias, económicas, operativas y comerciales. Considerando lo antes mencionado, los activos se han agrupado en ocho UGEs (agrupados básicamente por Uts), que son el mejor reflejo de la forma en que actualmente la Sociedad toma sus decisiones de gestión de los mismos para la generación de flujos de efectivo independientes.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venta y el valor de uso reexpresado en moneda de cierre. Al evaluar el valor de uso, los flujos futuros de efectivo netos estimados se descuentan a su valor actual utilizando una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado.

Si el importe recuperable de un activo (o de una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del mismo (o de la unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociendo una pérdida por deterioro con impacto en el resultado del ejercicio.

Las pérdidas por deterioro se distribuyen entre los activos de la UGE de forma proporcional a su valor neto contable. Consecuentemente, una vez registrada una pérdida por deterioro de valor correspondiente a un activo amortizable, la base de amortización futura tendrá en cuenta la reducción del valor del activo por cualquier pérdida de valor acumulada.

Cuando tienen lugar nuevos eventos, o cambios en circunstancias ya existentes, que evidencian que una pérdida por deterioro registrada en un período anterior pudiera haber desaparecido o haberse reducido, se realiza una nueva estimación del valor recuperable del activo correspondiente, para ver si es procedente revertir las pérdidas por deterioro registradas en períodos o ejercicios anteriores.

En el caso de una reversión, el importe en libros del activo (o de la unidad generadora de efectivo) se incrementa hasta la estimación revisada de su importe recuperable, de tal modo que este nuevo valor no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro del valor para el activo (o la unidad generadora de efectivo) en períodos o ejercicios anteriores.

La Sociedad no ha registrado gastos por dotación ni ingresos por reversión de provisiones por deterioro de activos en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, excepto por la venta de participación en Glacco Compañía Petrolera S.A.-Roch S.A. - Áreas Chorrillos / Palermo Aike / Campo Bremen / Moy Aike / Océano - Unión Transitoria de Empresas (“Glacco-Roch UTE”).

10) Metodología para la estimación del valor recuperable

La metodología utilizada en la estimación del importe recuperable de los bienes de uso y activos intangibles consiste principalmente en el cálculo del valor de uso, a partir de los flujos de fondos futuros esperados derivados de la explotación de tales activos, descontados con una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado.

Al evaluar el valor de uso, se utilizan proyecciones de flujos de caja basados en las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las UGEs empleando previsiones sectoriales, resultados pasados y expectativas futuras de evolución del negocio y de desarrollo del mercado. Entre los aspectos más sensibles que se incluyen en las proyecciones utilizadas en todas las UGEs, destacan los precios de compra y venta de hidrocarburos (incluyendo las tarifas aplicables a la distribución de gas), la regulación vigente, la estimación de incrementos de costos, los costos de personal y las inversiones.

La valoración de los activos de exploración y producción utiliza proyecciones de flujos de efectivo que abarcan la vida económicamente productiva de los campos de petróleo y gas, estando limitados por la

finalización de las concesiones, permisos, acuerdos o contratos de explotación. Los flujos de efectivo estimados están basados entre otras cuestiones en niveles de producción, precios de “commodities” y estimaciones de inversiones futuras necesarias relacionadas con las reservas de petróleo y gas no desarrolladas, costos de producción, tasas de agotamiento de los campos, demanda y oferta de los mercados, condiciones contractuales y otros factores. Las reservas no probadas se ponderan por factores de riesgo asociados a las mismas y en función de la tipología de cada uno de los activos de exploración y producción.

11) Criterio de reconocimiento de ingresos

Ingresos por contratos con clientes

Los ingresos por contratos con clientes que surgen de la venta de petróleo crudo, gas natural y GLP se reconocen en el momento en el que el control de los bienes se transfiere al cliente, generalmente al momento de la entrega del inventario. Los ingresos por contratos con clientes se reconocen por un monto que refleja la contraprestación a la que la Sociedad espera tener derecho a cambio de esos bienes. El plazo normal de crédito es de 30 a 45 días después de la entrega. La Sociedad ha concluido que actúa como principal en sus acuerdos de ingresos porque normalmente controla los bienes o servicios antes de transferirlos al cliente.

Los ingresos provenientes de la producción de petróleo y gas natural de los acuerdos conjuntos en que la Sociedad participa se reconocen cuando se perfeccionan las ventas a clientes y los costos de producción serán devengados o diferidos para reflejar las diferencias entre los volúmenes tomados y vendidos a los clientes y el porcentaje de participación contractual resultante del acuerdo conjunto.

Sobre la base del análisis de ingresos realizado por la Gerencia de la Sociedad, se ha desglosado por (i) tipo de producto y (ii) destino de venta. Todos los ingresos de la Sociedad se reconocen en un momento determinado.

Saldos contractuales

Activos contractuales

Un activo contractual es el derecho a una contraprestación a cambio de bienes o servicios transferidos al cliente. En caso de que la transferencia de bienes o servicios se realice antes de recibir el pago y/o la contraprestación acordada, se reconoce un activo contractual por la contraprestación recibida. Al 31 de diciembre de 2019 la Compañía no tenía activos contractuales.

Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar

Una cuenta por cobrar representa el derecho de la Sociedad a recibir una contraprestación que es incondicional; es decir, sólo se requiere el paso del tiempo antes de la fecha de vencimiento del pago de la contraprestación.

Pasivos contractuales

Un pasivo contractual es la obligación de transferir bienes o servicios a un cliente por el cual la Sociedad ha recibido una contraprestación. Si un cliente paga una contraprestación antes de que la Sociedad transfiera bienes o servicios, se reconoce un pasivo contractual. Cuando la Sociedad se desempeña conforme al contrato, los pasivos se reconocen como ingresos. Los pasivos contractuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se exponen en la línea “Pasivos de contratos – Anticipos de clientes” del estado de situación financiera.

Otros ingresos

Los otros ingresos operativos corresponden, principalmente, a ventas de servicios a terceros. La Sociedad reconoce los ingresos por la prestación de servicios a lo largo del tiempo, utilizando un método de entrada para medir el progreso hacia la satisfacción completa del servicio, porque el cliente recibe y consume simultáneamente los beneficios proporcionados por la Sociedad.

Los ingresos provenientes de tratamiento de gas y otros servicios prestados se determinan multiplicando la tarifa establecida en los respectivos contratos por las unidades de trabajo (metros cúbicos tratados y/u horas de personal) en el mes correspondiente.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar tiene pérdidas por deterioro, la Compañía reduce el importe en libros a su importe recuperable, siendo el flujo de efectivo futuro estimado descontado con la tasa de interés efectiva original del instrumento, y continúa compensando el descuento como ingreso por intereses. Los ingresos por intereses sobre créditos vencidos se reconocen utilizando la tasa de interés efectiva original.

Subvenciones del Gobierno

Los ingresos relacionados con los programas de estímulo se han considerado en base a la NIC 20 “Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales”, la cual establece que no deben ser reconocidas hasta que no exista una razonable seguridad de que la entidad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y se recibirán las subvenciones.

12) Arrendamientos

La NIIF 16 introduce el modelo abarcativo para la identificación de acuerdos de arrendamiento y su tratamiento contable por el arrendador y el arrendatario. NIIF 16 distingue entre contratos de arrendamiento y contratos de servicios sobre la base de si un activo identificado se encuentra bajo el control del cliente, el cual existe en tanto el cliente tenga el derecho a: i) obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo; y ii) a dirigir el uso del mismo.

El derecho de uso de los activos se encuentra sujeto a depreciación y eventuales deterioros de su valor, ajustados por la remediación del pasivo por arrendamiento. La depreciación se calcula siguiendo el método de unidades de producción en función del plazo de fin de la concesión de cada área, salvo que la vida útil de dicho activo subyacente sea inferior.

La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios tengan en cuenta todos los arrendamientos bajo un modelo único en el balance general similar a la contabilidad para los arrendamientos financieros según la NIC 17. La norma incluye dos exenciones de reconocimiento para los arrendatarios: arrendamientos de activos de “poco valor” (por ejemplo, computadoras personales) y arrendamientos a corto plazo (es decir, arrendamientos con un plazo de arrendamiento de 12 meses o menos). En la fecha de inicio de un arrendamiento, el arrendatario reconoce un pasivo para realizar los pagos del arrendamiento (es decir, el pasivo del arrendamiento) y un activo que representa el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento (es decir, el activo con derecho de uso). Los arrendatarios deben reconocer por separado el gasto por intereses en el pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación en el activo por derecho de uso.

También se requiere que los arrendatarios vuelvan a medir el pasivo del arrendamiento cuando ocurran ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el plazo del arrendamiento, un cambio en los pagos de arrendamiento futuros resultantes de un cambio en un índice o tasa utilizada para determinar esos pagos). El arrendatario generalmente reconoce el monto de la nueva medición del pasivo de arrendamiento como un ajuste al activo por derecho de uso.

La Sociedad ha utilizado el enfoque retrospectivo modificado para adoptar la NIIF 16 y ha elegido usar las exenciones aplicables a la norma en los contratos de arrendamiento para los cuales los términos del arrendamiento finalizan dentro de 12 meses a partir de la fecha de la aplicación inicial, y los contratos de arrendamiento para lo cual el activo subyacente es de bajo valor.

Para los arrendamientos que califican como de corto plazo, y arrendamientos con activos subyacentes de bajo valor, la Sociedad continúa reconociéndolos como gasto del período linealmente durante la duración del contrato de arrendamiento, salvo que otra base sistemática sea más representativa, de acuerdo con la opción indicada por la norma.

Los pasivos por arrendamiento, medidos como la sumatoria de los pagos futuros por arrendamiento, descontados utilizando la tasa incremental por préstamos del arrendatario dada la complejidad de determinar la tasa de interés implícita en el arrendamiento. La Sociedad aplicó a los pasivos por arrendamiento reconocidos en el estado de situación financiera la tasa incremental por préstamos del arrendatario de la fecha del reconocimiento inicial de cada contrato.

Los principales contratos que la Sociedad ha registrado en el rubro Arrendamientos corresponden al alquiler de compresores de gas, generadores de energía y al servicio de transporte de cargas líquidas y sólidas.

13) Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Dado que la Sociedad no tiene pasivos financieros cuyas características requieran la contabilización a valor razonable, de acuerdo a las NIIF vigentes, con posterioridad al reconocimiento inicial los pasivos financieros son valorados a costo amortizado. Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costos de transacción) y el valor de reembolso, es reconocida en resultados a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Los acreedores comerciales y otras cuentas para pagar son registrados por su valor nominal dado que su valor descontado no difiere significativamente del mencionado valor nominal.

Las gratificaciones al personal se contabilizan como un pasivo y un gasto por gratificaciones en base a las condiciones y políticas establecidas por la Sociedad. Se registra una provisión cuando la Sociedad está obligada contractualmente o cuando exista una práctica en el pasado que haya creado una obligación implícita para la Sociedad.

Las indemnizaciones al personal se contabilizan como un pasivo y un gasto de personal cuando la relación laboral cesa, por decisión del empleador, antes de la fecha normal de jubilación o cuando un empleado acepta un retiro voluntario a cambio de dicha indemnización.

La Sociedad no posee planes de contribuciones definidas, adicionales a la contribución efectuada al Régimen Nacional de la Seguridad Social de acuerdo con regulaciones vigentes en Argentina, ni planes de beneficios definidos. Asimismo, la Sociedad no mantiene ningún programa de pagos basados en acciones.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando las obligaciones son canceladas o expiran.

14) Impuestos, retenciones y regalías

– Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el cargo contable por impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, considerando la tasa impositiva promulgada a la fecha de los estados contables que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, que de acuerdo a las últimas modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma Tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, tal como se describe a continuación.

Con fecha 29 de diciembre de 2017, fue publicado en el Boletín Oficial la mencionada Ley N° 27.430, que entró en vigencia al día siguiente a su publicación. La misma modifica la alícuota del impuesto a las ganancias al 30%; para los períodos iniciados el 1° de enero de 2018 y finalizados el 31 de diciembre de 2019. A partir del 1° de enero de 2020, la alícuota del impuesto sería del 25%.

Sin embargo, la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública N° 27.541 publicada en el Boletín Oficial del 23 de diciembre de 2019, suspende, hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, la alícuota prevista en los incisos a) y b) del art. 73 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019. Por lo tanto, se establece que la alícuota vigente durante el período de suspensión será del 30% (alícuota de Impuesto a las Ganancias para las sociedades) y la de retención sobre dividendos será del 7 % (sustituyéndose durante el período de suspensión la alícuota prevista en el artículo 97 de la Ley de Impuesto a las Ganancias).

Asimismo, la Ley N° 27.541 efectuó una modificación en el ajuste por inflación impositivo, difiriendo el cálculo correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2019, debiéndose

imputar un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes.

La variación de alícuotas del impuesto a las ganancias que impacta en el cálculo del impuesto diferido y el diferimiento del cálculo detallado en el párrafo anterior; fueron reconocidos en los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Con respecto al impuesto a la ganancia mínima presunta, con fecha 22 de julio de 2016, se publicó la Ley N° 27.260 que establece su derogación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2019. Adicionalmente, cabe aclarar que no corresponde su cálculo al cierre de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 de acuerdo a lo determinado por la Instrucción General AFIP N° 2/2017, la cual sigue el criterio sentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, reconociendo que no existe la ganancia presunta cuando hay pérdidas en los balances contables y se registren, también, quebrantos en la declaración jurada de ganancias.

De acuerdo con la Ley N° 25.063, los dividendos que se distribuían, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estaban sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias con carácter de pago único y definitivo, excepto los que se distribuyan a accionistas radicados en países con los cuales existan convenios para evitar la doble imposición, los cuales estarán sujetos a una alícuota menor. Sin embargo, de acuerdo a la Ley N° 27.430 de Reforma Tributaria anteriormente mencionada, se elimina este impuesto para las utilidades generadas a partir del 2018 y se establece, entre otras cuestiones, una retención sobre los dividendos del 7% para los ejercicios 2018 y 2019, y del 13% a partir de 2020 (sujeto al período de suspensión mencionado por la Ley 27.541).

La Sociedad reconoce los quebrantos acumulados y otros créditos impositivos como activos impositivos diferidos cuando es probable su deducción de ganancias impositivas futuras. A tales efectos, sobre la base de lo establecido en el párrafo 36 de la NIC 12, la Sociedad considera los resultados impositivos proyectados y la reversión de diferencias temporarias pasivas.

La recuperabilidad de los quebrantos impositivos incluidos en el rubro “Pasivo por impuesto diferido” reconocidos en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 dependerá del desarrollo futuro de las reservas y recursos de las participaciones que posee la Sociedad y sus operaciones, y la evolución de los precios, costos y demás variables macroeconómicas que afectan el negocio y su actividad mencionadas precedentemente, que posibiliten la generación de ingresos netos futuros adicionales que resulten suficientes para recuperar dichos importes. Para más información respecto de quebrantos, por favor véase la “*Hechos Posteriores al 31 de diciembre de 2019*” del presente Prospecto.

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si la obligación fiscal por el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

La Sociedad no posee beneficios fiscales no reconocidos o provisiones por posiciones fiscales inciertas que requieran su exposición en los estados contables. El período para inspecciones impositivas por impuesto a las ganancias en Argentina es de 5 años contados a partir de la presentación de la declaración jurada, por lo que al 31 de diciembre de 2019 los ejercicios 2014 a 2019 están sujetos a revisión por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

– *Regalías, cánones y regímenes de retención a las exportaciones de hidrocarburos*

Por la producción de petróleo crudo y los volúmenes de gas natural comercializados, se abonan regalías equivalentes al 12% sobre el valor estimado en boca de pozo de dichos productos, el cual es asimilable al precio de venta final menos gastos de transporte y almacenamiento. Para el cálculo de las regalías, la Sociedad ha considerado acuerdos de precios a partir de operaciones de compraventa de petróleo crudo, obtenidos en el mercado para algunas calidades de dicho producto y ha aplicado estos precios, netos de los descuentos antes mencionados, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y

sus modificaciones. Adicionalmente, en relación con la extensión del plazo original de concesiones de explotación, la Sociedad ha acordado el pago de un canon extraordinario de producción de un 3%. Las regalías y cánones extraordinarios de producción reexpresados mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste se imputan al costo de producción.

Como parte de la negociación de la extensión del plazo de concesión del área Las Violetas se acordó, entre otras cuestiones, un canon diferencial fijo equivalente en Pesos al 3% del precio del petróleo crudo, del precio del butano y propano líquido y del precio del gas natural percibidos por los socios de la UTE TDF realizando las deducciones previstas en las Resoluciones de la SE mencionadas en el Acuerdo de Prórroga. Adicionalmente, se establece un canon diferencial variable que oscilará entre un 0,5% y un 2,5% dependiendo del precio percibido por los socios por la venta de hidrocarburos.

Como parte de la negociación de la extensión del plazo de concesión de la UT Chorrillos – Palermo Aike – Campo Bremen – Moy Aike – Océano se acordó, entre otras cuestiones, un canon extraordinario de producción a abonarse mensualmente por un monto equivalente en Pesos a aproximadamente el 3% de las operaciones de comercialización sobre el precio del petróleo crudo y gas natural percibidos por los socios de la UTE realizando las deducciones previstas en las Resoluciones de la SE mencionadas en el Acuerdo; un canon mensual por renta extraordinaria en caso de generarse situaciones excepcionalmente favorables para las explotaciones hidrocarburíferas, en cuyo caso las empresas reconocerán a favor de la Provincia un 20% de la diferencia entre el precio del petróleo y el gas natural efectivamente percibido y el valor de referencia establecido en el Acuerdo de 70 U\$\$/bbl y 7 U\$\$/MMBtu, respectivamente, calculado en base a lo estipulado en el Acuerdo.

Los cargos por regalías en especie se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descripto y fueron registrados en los rubros “*Ingresos ordinarios*” y “*Regalías, servidumbres y cánones*” del Estado de Resultados Integrales.

15) Cuentas de patrimonio neto

Las partidas de patrimonio neto han sido valuadas de acuerdo a las normas contables vigentes a fecha de transición. La registración de movimientos del mencionado rubro se realizó de acuerdo a decisiones asamblearias, normas legales o reglamentarias.

– Capital suscrito

Está formado por los aportes efectuados por los accionistas representados por acciones y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal.

El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto, en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital suscrito” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

– Prima de emisión

Corresponde a la diferencia entre el monto de suscripción de los aumentos de capital y el correspondiente valor nominal de las acciones emitidas.

La prima de emisión ha sido reexpresada en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto, en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Prima de emisión” se expone a su valor nominal, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste Prima de emisión”.

– Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la LGS, la Sociedad debe efectuar una reserva legal no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, hasta alcanzar el 20% de la suma del Capital suscrito.

La reserva legal se ha mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto, considerando los movimientos de cada ejercicio.

– *Reserva facultativa*

Corresponden a las asignaciones efectuadas por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, por la cual se destina un monto para afrontar inversiones futuras.

La reserva facultativa se ha mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto, considerando los movimientos de cada ejercicio.

– *Resultados no asignados*

Comprende a las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales. Adicionalmente, comprende el resultado de ejercicios anteriores que no fueron distribuidos, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las nuevas normas contables.

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1° de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto, considerando los movimientos de cada ejercicio.

Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019 comparado con el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Estados de Resultados

ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS POR LOS EJERCICIOS 2019 Y 2018
(cifras expresadas en miles de Pesos)

	31/12/2019	31/12/2018⁽¹⁾	Variación	Variación %
Ingresos ordinarios	2.317.761	2.162.814	154.947	7,2 %
Costo de ventas	(1.519.527)	(1.309.162)	(210.365)	16,1 %
Utilidad bruta	798.234	853.651	55.417	(6,5) %
Gastos de comercialización	(152.019)	(154.660)	2.641	(1,7) %
Gastos de administración	(116.557)	(81.420)	(35.137)	43,2 %
Gastos de exploración	(5.304)	(53.115)	47.811	(90,0) %
Otros (egresos) ingresos, netos	(344.335)	(109.532)	(234.803)	214,4 %
Resultados financieros netos	(378.545)	(601.412)	222.867	(37,1) %
(Pérdida) Utilidad neta antes de impuesto a las ganancias	(198.526)	(146.488)	(52.038)	35,5 %
Impuesto a las ganancias	(112.556)	(11.497)	(101.059)	879,0 %
(Pérdida) Utilidad neta e integral del ejercicio	(311.082)	(157.985)	(153.097)	96,9 %

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019.

Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019 alcanzaron un total de \$ 2.318 millones, en tanto que en el año 2018 el monto fue de \$ 2.163 millones, registrándose, en consecuencia, un

incremento interanual del 7,2%. El aumento de los ingresos ordinarios por la suma de \$ 154,9 millones, se debió fundamentalmente a mayores ventas petróleo por \$ 229 millones. Dicho incremento se produjo, principalmente, en virtud de la producción procedente de la concesión Río Cullen-Las Violetas-La Angostura, en la provincia de Tierra del Fuego.

INGRESOS ORDINARIOS POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

(cifras expresadas en miles de Pesos)

Ingresos ordinarios	31/12/2019	31/12/2018 ^{G1}	Variación	Variación %
Ventas de petróleo – Mercado Interno	442.559	98.291	344.268	350,3%
Ventas de petróleo – Mercado Externo	1.052.653	1.167.422	(114.769)	(9,8) %
Ventas de gas natural	669.875	725.990	(56.115)	(7,7) %
Ventas de propano y butano	2.221	2.626	(405)	(15,4) %
Servicios prestados	249.399	193.579	55.820	28,8%
Retenciones a las exportaciones	(113.215)	(51.836)	(61.379)	118,4%
Subsidios	1.302	45	1.257	2794,7%
Regalías de gas entregadas en especie	12.968	26.695	(13.727)	(51,4) %
Totales	2.317.761	2.162.814	154.947	7,2%

^{G1} Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019.

Costo de ventas:

Los costos de ventas se incrementaron en \$ 210 millones, alcanzando un total de \$ 1.520 millones. Los rubros principalmente afectados fueron depreciaciones de bienes de uso en virtud que se incrementó principalmente por el efecto de la adquisición de una participación adicional en las áreas de Tierra del Fuego y Transportes y Fletes por las dificultades logísticas por demora en la reparación de monoboya en Terminal Marítima Cruz del Sur.

Gastos de comercialización:

Los gastos de comercialización se disminuyeron en \$ 3 millones, resultando un total de \$ 152 millones.

Gastos de administración:

Los gastos de administración se incrementaron en \$ 35 millones, ascendiendo a \$ 117 millones. Las principales variaciones se observan en los rubros Impuestos tasas y contribuciones, gastos de oficina y honorarios y retribuciones.

Gastos de exploración:

Los gastos de exploración registraron una menor pérdida de \$ 48 millones principalmente porque en el ejercicio 2018 fue registrado en el estado de resultados integrales el pozo exploratorio Or.x-1 de la Concesión Chorrillos – Palermo Aike – Campo Bremen– Moy Aike – Océano (Santa Cruz).

Otros (egresos) ingresos, netos

El rubro “Otros (egresos) ingresos, netos” reflejó una mayor pérdida de \$ 235 millones, resultando en una suma total de \$ 344 millones (pérdida). El aumento obedeció principalmente a la desvalorización del activo correspondiente a la concesión Chorrillos - Palermo Aike – Campo Bremen – Moy Aike – Océano (Santa

Cruz) por \$ 264 millones.

Resultados financieros netos:

Los resultados financieros netos reflejaron una menor pérdida de \$ 223 millones, siendo la pérdida total de \$ 379 millones. Este resultado obedeció fundamentalmente a una mayor ganancia asociada al ajuste por inflación contable de los activos no monetarios que posee la Sociedad.

Impuesto a las Ganancias

El Impuesto a las Ganancias se incrementó en \$ 101 millones ascendiendo a 113 millones, principalmente a causa del ajuste por inflación impositivo por \$ 123 millones.

Resultados netos e integral del ejercicio:

Como consecuencia de lo descripto, disminuyó el resultado antes de Impuesto a las Ganancias en \$ 52 millones, pasando de un resultado negativo de \$ 146 millones al 31 de diciembre de 2018, a un resultado negativo de \$ 198 millones al 31 de diciembre de 2019. En tanto, el Resultado Integral del Ejercicio (después de Impuesto a las ganancias) reflejó una mayor pérdida de \$ 158 millones con respecto al 31 de diciembre de 2018, siendo la Pérdida neta integral del ejercicio \$ 311 millones.

La siguiente tabla muestra los recursos y la utilización de esos recursos para los ejercicios 2019 – 2018 – 2017.

				Ejercicios económicos		
Flujo de Fondos				2019	2018 ⁽¹⁾	2017 ⁽²⁾
				(millones de Pesos)		
Flujo Operativo /	Neto	—		785.536	502.380	114.159
Flujo Inversiones	Neto	—		(996.658)	(462.259)	(115.521)
Flujo Financiación	Neto	—		175.791	29.320	(35.912)
Variación de Fondos				(35.331)	69.441	(37.275)

⁽¹⁾ Cifras expresadas en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2019.

⁽²⁾ Cifras expresadas en moneda histórica al 31 de diciembre de 2017.

El flujo neto de fondos provisto por las operaciones aumentó de \$ 502,38 millones en 2018 a \$ 785,54 millones en 2019.

El flujo neto de fondos aplicado a inversión se incrementó de \$ 462,26 millones para el año 2018 a \$ 996,66 millones para el año 2019.

El flujo neto de fondos de financiación se incrementó de \$ 29,32 millones durante el año 2018 a \$ 175,79 millones durante el año 2019.

Deuda financiera

Al 31 de diciembre de 2018 la deuda financiera ascendía a \$1.158,49 millones principalmente por la emisión de ON Clase 3 con fecha 27 de diciembre de 2016, ON Clase 4 con fecha 18 de diciembre de 2018 y las obligaciones negociables simples colocadas en forma privada y emitidas el 13 de diciembre de 2018; y por los contratos de préstamo con Banco Ciudad de Buenos Aires y con el Banco de Inversión y Comercio Exterior por prefinanciación de exportaciones de fecha 20 de septiembre de 2018.

Al 31 de diciembre de 2019 la deuda financiera ascendía a \$1.639,93 millones principalmente por la emisión de ON Clase 4 de fecha 18 de diciembre de 2018, ON Clase 5 de fecha 15 de abril de 2019 y las obligaciones negociables simples colocadas en forma privada y emitidas el 13 de diciembre de 2018; y por los contratos de préstamo con Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Itaú Argentina S.A., Banco Macro S.A. y Banco Tierra del Fuego.

Para más información sobre la situación de la deuda financiera de la Sociedad, por favor véase la Sección “*Hechos Posteriores al 31 de diciembre de 2019 - Estado de la deuda financiera de la Sociedad*” del presente Prospecto.

Banco de la Ciudad de Buenos Aires

El 16 de mayo de 2018, la Sociedad celebró un contrato de préstamo con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por hasta U\$S 1.000.000 por 24 meses a una tasa LIBOR más 500 puntos básicos, el cual está garantizado mediante la cesión en garantía de los derechos de cobro de hasta un 120% del préstamo, de la facturación correspondiente a CAMMESA. El vencimiento del capital fue pactado en dos cuotas de U\$S 500.000 cada una, venciendo la primera el 16 de mayo de 2019 y la segunda el 18 de mayo de 2020.

A su vez, el 19 de septiembre de 2019 la Sociedad celebró un nuevo contrato de préstamo con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires por la suma de U\$S 1.700.000, que está garantizado mediante la constitución de un derecho real de hipoteca en 1º grado de privilegio sobre el inmueble ubicado en la Av. Eduardo Madero N° 1014/20 piso 21, y las 8 unidades funcionales del 3º subsuelo (cocheras). El préstamo tiene un plazo de 36 meses, con un plazo de gracia de 6 meses y una tasa LIBOR más 500 puntos básicos, con vencimiento final el 19 de septiembre de 2022.

Por último, el 18 de diciembre de 2019, la Sociedad celebró otro contrato de préstamo por U\$S 1.300.000, que está garantizado mediante fianza personal del accionista mayoritario, Ricardo Omar Chacra, cesión de cobranzas por las ventas realizadas a CINERGIA y prenda en primer grado de privilegio sobre la cuenta bancaria donde se deposita la cobranza en garantía. El préstamo tiene un plazo de 24 meses, con vencimiento final el 18 de diciembre de 2021, con una tasa de interés variable de LIBOR más 600 puntos básicos.

A la fecha de este Prospecto, la deuda con Banco de la Ciudad de Buenos Aires es de U\$S 0,5 millones por el préstamo celebrado el 16 de mayo de 2018; de U\$S 1,7 millones por el préstamo celebrado el 19 de septiembre de 2019 y U\$S 1,1 millones por el préstamo celebrado el 18 de diciembre de 2019.

Contrato de préstamo con Banco de Tierra del Fuego

El 15 de abril de 2019 la Sociedad celebró un contrato de préstamo con el Banco de Tierra del Fuego por la suma de U\$S 2.000.000, a una tasa de interés fija de 9,09% nominal anual (CFT), bajo el sistema de amortización francés, pagadero en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimiento final el 16 de abril de 2021.

A la fecha de este Prospecto, la deuda con Banco de Tierra del Fuego es de U\$S 1,2 millones.

Contratos de préstamo con Banco Itaú Argentina S.A.

El 12 de diciembre de 2019, la Sociedad celebró dos contratos de préstamo con Banco Itaú Argentina S.A. El primer préstamo, por un monto de U\$S 800.000, por un plazo de dos años, con amortización semestral y tasa de interés LIBOR más 975 puntos básicos, con vencimiento final el 12 de diciembre de 2021. El segundo préstamo, por un monto de U\$S 200.000, por un plazo de 180 días y a una tasa de interés fija del 12% nominal anual (TNA), cuyo vencimiento final es el 12 de junio de 2020. Ambos préstamos están garantizados con flujo de fondos provenientes de las cobranzas de ventas de crudo María Inés que Roch le realizaba a Pan American Energy S.A. Adicionalmente, el primer préstamo también está garantizado con fianza personal otorgada por el accionista mayoritario Ricardo Omar Chacra.

Por último, el 28 de enero de 2020 la Sociedad celebró un nuevo contrato de préstamo por un monto de U\$S 2.000.000, con vencimiento final es el 15 de diciembre de 2021, con amortización semestral y tasa de interés LIBOR más 975 puntos básicos. El préstamo está garantizado mediante fianza del accionista

mayoritario, Ricardo Omar Chacra, y cesión de las cobranzas de ventas de gas que Roch le realiza a Rafael G. Albanesi S.A.

A la fecha de este Prospecto, la deuda con Banco Itaú Argentina S.A. es de U\$S 3 millones compuesto por dos préstamos celebrados el 12 de diciembre de 2019 por U\$S800.000 y U\$S 200.000 respectivamente y por el préstamo de U\$S 2.000.000 celebrado el 28 de enero de 2020.

Contrato de préstamo con Banco Macro S.A.

El 11 de noviembre de 2019, la Sociedad celebró un contrato de préstamo con Banco Macro S.A. por un monto de \$ 35.000.000, con vencimiento el 31 de marzo de 2020.

El préstamo está garantizado mediante fianza personal del accionista mayoritario, Ricardo Omar Chacra, y cesión de los derechos de cobro de las ventas de gas de Roch a Camuzzi Gas Pampeana S.A.

En forma concomitante con el otorgamiento del préstamo se celebró con la misma entidad financiera un contrato de derivado financiero para la venta de Dólar futuro, con el objetivo de cobertura de tipo de cambio en relación con el préstamo.

A la fecha de este Prospecto, la deuda con Banco Macro S.A. es de \$ 35.000.000.

Emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones

La Asamblea General de Accionistas celebrada el 13 de noviembre de 2014 aprobó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de obligaciones negociables dispuesto por la CNV y previsto en la Ley de Mercado de Capitales y la creación del primer un programa global de emisión de obligaciones negociables de la Sociedad (el “Programa Inicial”) por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de U\$S 50.000.000 o su equivalente en otras monedas, títulos que serían emitidos en la forma de obligaciones negociables a corto plazo, mediano o largo plazo, simples, no convertibles en acciones, en los términos de la Ley de Obligaciones Negociables.

El Programa Inicial tenía una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la CNV, el cual venció el 9 de abril de 2020.

Bajo el Programa Inicial la Sociedad emitió las siguientes clases de obligaciones negociables:

El 28 de abril de 2015 la Sociedad emitió las obligaciones negociables clase 2 (“ON Clase 2”) por un valor nominal de U\$S 15.000.000, las cuales vencieron y fueron canceladas en su totalidad el 28 de abril del 2017.

El 27 de diciembre de 2016 la Sociedad emitió las obligaciones negociables clase 3 (“ON Clase 3”) por un valor nominal de U\$S 16.000.000, que devengan una tasa de interés fija del 9,875% nominal anual, con vencimiento el 27 de diciembre de 2019, las cuales fueron integradas en parte por las ON Clase 2. La amortización del capital de las ON Clase 3 será repagada íntegramente en Pesos en tres (3) pagos en las siguientes proporciones: (i) el 33% del valor nominal el 27 de diciembre de 2018; (ii) el 33% del valor nominal el 27 de junio de 2019; y (iii) el 34% del valor nominal el 27 de diciembre de 2019. Los intereses son pagados semestralmente por la Sociedad siguiendo el mismo procedimiento a partir del 27 de junio de 2017 y en la fecha de vencimiento de la ON Clase 3.

De acuerdo con los términos y condiciones de emisión de las ON Clase 3, la Sociedad debía cumplir con una serie de restricciones que se describen en el Suplemento de Precio correspondiente. Cabe destacar que de los U\$S 16.000.000 correspondientes a la emisión de las ON Clase 3, U\$S 12.340.000 correspondieron al canje de las ON Clase 2, por lo que se obtuvieron U\$S 3.660.000 netos. El 28 de diciembre de 2019 la Sociedad canceló la totalidad de las ON Clase 3 en su fecha de vencimiento.

El 18 de diciembre de 2018 la Sociedad emitió las obligaciones negociables clase 4 (“ON Clase 4”) por un valor nominal de U\$S 5.215.570, que devengan una tasa de interés fija del 9,65% nominal anual, con vencimiento el 18 de junio de 2020. Por su parte, de los U\$S 5.215.570 correspondientes a la emisión de las ON Clase 4, U\$S 4.443.070 correspondieron al canje de las ON Clase 3, implicando la cancelación parcial de esta última clase, quedando en circulación un valor nominal de U\$S 7.743.143 de la ON Clase 3 y un valor nominal de U\$S

5.215.570 de la ON Clase 4. Como se indica arriba, el 28 de diciembre de 2019 la Sociedad canceló la totalidad de las ON Clase 3 en su fecha de vencimiento.

El 15 de abril de 2019 la Sociedad emitió las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 5 por un valor nominal de U\$S 8.000.000 (las “ON Clase 5”).

El capital de las ON Clase 5 será amortizado en 3 cuotas consecutivas equivalentes al 33%, 33% y 34% de su valor nominal en las siguientes fechas: 15 de octubre de 2020, 15 de enero de 2021 y 15 de abril de 2021.

Los intereses tienen un vencimiento trimestral en las siguientes fechas: 15 de julio de 2019, 15 de octubre de 2019, 15 de enero de 2020, 15 de abril de 2020, 15 de julio de 2020, 15 de octubre de 2020, 15 de enero de 2021 y 15 de abril de 2021.

Asimismo, el 13 de diciembre de 2018 la Sociedad emitió una obligación negociable simple colocada en forma privada por un valor nominal total de U\$S5.000.000, con vencimiento final el 13 de junio de 2020, garantizada con un derecho real de prenda en primer grado de privilegio sobre 4.791.932 acciones de la Sociedad, representativas a dicha fecha del 10% de las acciones y de los derechos de voto de la Sociedad.

Con fecha 6 marzo 2020, la Sociedad celebró un acuerdo de postergación de pagos de dos cuotas de capital en relación con la obligación negociable privada, cuyo vencimiento actual será el 13 de septiembre de 2020.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo 2020 aprobó la creación del Programa, el cual tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de aprobación por parte de la CNV. La reunión de Directorio de la misma fecha aprobó la determinación de ciertos términos y condiciones específicos y subdelegó en ciertos funcionarios de la Sociedad la determinación de los términos y condiciones definitivos.

Al 31 de diciembre de 2019, se encontraban en circulación U\$S 16.548.903 correspondientes a las ON Clase 4, ON Clase 5 y a la obligación negociable simple colocada en forma privada.

A la fecha de este Prospecto la Sociedad se encuentra iniciando negociaciones con los bancos antes mencionados a fin de reorganizar los cronogramas de vencimiento de las deudas en virtud de cada contrato de préstamo. Para más información, véase la Sección “*Hechos Posteriores al 31 de diciembre de 2019 - Estado de la deuda financiera de la Sociedad*” del Prospecto.

Investigación, desarrollo, innovación, patentes y licencias.

La Sociedad no ha realizado durante el transcurso de los últimos tres ejercicios anuales actividades de investigación, desarrollo e innovación de patentes y licencias y/u otros tipos de innovaciones.

Información sobre tendencias.

Los resultados de la Emisora tienen variaciones debido al volumen de producción de hidrocarburos, el precio de comercialización, la demanda de su producción (tanto local como internacionalmente), las fluctuaciones en los costos operativos y en el tipo de cambio imperante a cada momento, las condiciones económicas generales de la Argentina y de los principales mercados en los que opera, al igual que por las regulaciones gubernamentales.

El contexto económico cambiante en el que opera la Emisora ha sufrido variaciones significativas como consecuencia de la pandemia global del Covid-19, tanto a nivel local como internacional. Las medidas de aislamiento dispuestas por las autoridades gubernamentales han producido una disminución de la demanda de nuestros productos, lo cual afecta nuestras operaciones y las operaciones de nuestros clientes, proveedores y otras partes interesadas.

Asimismo, durante los meses de marzo y abril del corriente año, el sector en el que opera la Emisora comenzó a afrontar una crisis derivada del exceso de producción mundial de petróleo crudo, la escasez de capacidad de almacenamiento, y una abrupta caída de la demanda que se tradujo en una caída infranqueable en el precio de sus productos en el mercado internacional.

De cara al resto del año 2020, se espera que continúe la volatilidad en la economía y una disminución generalizada del ritmo económico. Sin embargo, durante el mes de mayo se verificó una recuperación del sector

por el comienzo de normalización de algunas actividades, estimando que hacia el último trimestre del año la demanda volverá a niveles cercanos a los habituales.

Para más información, véase la Sección “*Hechos Posteriores al 31 de diciembre de 2019- Crisis del precio del petróleo crudo en el mercado internacional y caída de la demanda e impacto en la Sociedad*” del Prospecto.

RESUMEN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS Y DEL PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se describen en la Sección “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del presente, y está condicionado en su totalidad por la información contenida en este Prospecto. Las palabras y expresiones utilizadas en el presente resumen tendrán el significado otorgado en la sección “Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del presente o en cualquier otra sección del Prospecto.

Emisora	ROCH S.A.
Monto Inicial del Programa	Hasta un monto total de U\$S 50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) de valor nominal de Obligaciones Negociables en circulación.
Duración del Programa	El plazo de duración del Programa será de 5 (cinco) años contados desde la fecha de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV y sus renovaciones.
Clases y/o Series	Las Obligaciones Negociables serán emitidas en Clases. Cada Clase podrá estar subdividida a su vez en una o más Series emitidas en distintas fechas. Dentro de cada Clase, la Emisora podrá emitir distintas Series de Obligaciones Negociables, sujeto a términos y condiciones idénticos a los de las demás Series de dicha Clase, salvo la fecha de emisión, el precio de emisión, las leyendas de circulación restringida, en su caso, y, de corresponder, la fecha de pago de intereses inicial, condiciones que podrán variar. La Emisora determinará los términos específicos de cada Clase en un Suplemento de Precio de este Prospecto que complementan estos términos y condiciones (los “ <u>Términos y Condiciones</u> ”).
Garantía	Las Obligaciones Negociables se podrán emitir con o sin garantía especial o común sobre el patrimonio de la Emisora, de acuerdo con lo que sobre el particular indique el Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie.
Factores de Riesgo	La inversión en las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa involucra la asunción de determinados riesgos. Los principales factores de riesgo que pudieran afectar la capacidad de la Emisora se consideran bajo la Sección “ <i>Factores de Riesgo</i> ” del Prospecto.
Organizador	La Emisora podrá designar uno o más organizadores en relación con una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se emita bajo el Programa, de acuerdo con lo que sobre el

particular indique el Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie.

Fiduciario

De acuerdo con lo que sobre el particular indique el Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie, se podrá designar un fiduciario, *trustee* o figura similar que represente los intereses colectivos de los Tenedores de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie, y que tendrá aquellos derechos y obligaciones que surjan del contrato de fideicomiso respectivo (el cual no podrá modificar los términos y condiciones específicos del Programa). Los contratos que se celebren en los términos anteriormente mencionados serán siempre en beneficio de los obligacionistas.

Agente de Registro y/o de Pago

La Emisora podrá designar a un agente de registro y/o de pago de las Obligaciones Negociables de acuerdo con lo que indique el Suplemento de Precio de la Clase y/o Serie respectiva.

Agentes Colocadores

La Emisora podrá designar uno o más agentes colocadores y subcolocadores de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo una Clase y/o Serie bajo el Programa, los que podrán ser entidades locales o extranjeras, de acuerdo con lo que sobre el particular indique el Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie.

Listado, Negociación y Oferta

De acuerdo con lo que resuelva la Emisora respecto de cada Clase y/o una Serie en el respectivo Suplemento de Precio, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociarse en uno o más mercados autorizados a funcionar por la CNV y/o en mercados de valores del exterior, con sujeción a todas las leyes y reglamentaciones locales y extranjeras que resultaren de aplicación a tales efectos. Cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se emitan en el marco del Programa podrán ser colocadas utilizando el mecanismo de colocación que se determine en el Suplemento de Precio respectivo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV y cualquier otra norma que las modifique o complemente.

Sistemas de compensación

Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) y/o Euroclear y/o Clearstream, Luxemburgo y/o, con relación a cualquier Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, cualquier otra entidad autorizada por la CNV, según se especifique en el Suplemento de Precio respectivo.

Emisiones Adicionales

A menos que el Suplemento de Precio respectivo establezca lo contrario, en forma periódica y sin el consentimiento de los Tenedores de cualesquiera de las Obligaciones Negociables en circulación, la Emisora podrá, previa autorización por parte de la CNV y siempre en beneficio de los obligacionistas, emitir Clases y/o Series adicionales de aquellas que se amorticen dentro de los plazos previstos en este Programa, siempre que el monto de capital de las Clases y/o Series que se encuentren en circulación dentro del Programa no supere el monto total máximo de U\$50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas.

**Forma de las Obligaciones
Negociables. Título Ejecutivo**

Las Obligaciones Negociables de cada Clase y/o Serie podrán ser escriturales, estar representadas en títulos cartulares definitivos al portador o nominativos (y en este último caso, ser endosables o no) o estar representadas en certificados o títulos globales, en caso de que así lo permita la normativa vigente y según se especifique en el Suplemento de Precio aplicable.

Las Obligaciones Negociables representadas en títulos globales o emitidas en forma escritural podrán ser depositadas y/o registradas en sistemas de depósito colectivo aceptados por la CNV. Para más información, véase la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de las Obligaciones Negociables Valores Privados, vigente desde el 22 de noviembre de 1995, y su decreto reglamentario N° 259/96, a las emisoras argentinas no se les permite la emisión de obligaciones negociables al portador o transferibles mediante endoso. Sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto por dicha normativa, en el caso de títulos valores representativos de deuda o asimilables a ellos, con oferta pública autorizada, se considerará cumplido el requisito de la nominatividad cuando se encuentren representados en certificados globales o parciales, inscriptos o depositados en regímenes de depósito colectivo nacionales o extranjeros, reconocidos por la CNV, a cuyo fin se considerarán definitivos, negociables y divisibles. A través de la Resolución General N° 622/2013 de la CNV, texto ordenado, CVSA, el Banco Euroclear, SA/NV, Clearstream Banking, Société Anonyme, The Depositary Trust Company (DTC) y SEGA-Schweitzerische Effekten Giro A.G. - Swiss Securities Clearing Corporation, fueron reconocidas como entidades de depósito colectivo a dichos fines. En tal sentido, mientras se encuentren vigentes dichas normativas, la Emisora sólo emitirá Obligaciones Negociables bajo el Programa en un todo de acuerdo con las mismas. Asimismo, la Emisora causará que las Obligaciones Negociables cumplan con el artículo 7 de la Ley de Obligaciones Negociables.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, los títulos representativos de las Obligaciones Negociables otorgan acción ejecutiva a sus Tenedores para reclamar el capital e intereses impagos bajo las Obligaciones Negociables. De conformidad con lo previsto por el artículo 129 inciso (e) de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere. Por otra parte, se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance antes indicado. Los comprobantes podrán ser emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en

el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras.

En caso de deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de los títulos valores o de sus registros, el titular deberá denunciar el hecho a la Emisora mediante escritura pública o por nota con firma certificada por notario o presentada personalmente ante la autoridad pública de control, una entidad en que se negocien los títulos valores o el BCRA, si es el propio de la Emisora. El Titular deberá acompañar una suma suficiente, a criterio de la Emisora, para satisfacer los gastos de publicación y correspondencia, de conformidad con el artículo 1852 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, especialmente con el contenido de información que se detalla en los incisos a) a e) del artículo 1855 del Código Civil y Comercial de la Nación. La Emisora deberá suspender los efectos de los títulos con respecto a terceros bajo responsabilidad del peticionante, y entregar al denunciante constancia de su presentación y de la suspensión dispuesta de conformidad con el artículo 1856 del Código Civil y Comercial de la Nación (igual suspensión debe disponer, en caso de obligaciones negociables ofertados públicamente, la entidad ante quien se presente la denuncia). Asimismo, deberá efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Argentina, por un día, con las condiciones previstas en el Artículo 1857 del Código Civil y Comercial de la Nación. Adicionalmente, la Emisora o la entidad que recibe la denuncia, estará obligado a comunicarla a la entidad más cercana a su domicilio en la que dichos títulos se encuentren listados y, en su caso, a la Emisora en el mismo día de su recepción, y tratándose de títulos valores nominativos no endosables, dándose las condiciones previstas en el Artículo 1861 del Código Civil y Comercial de la Nación, extender directamente un nuevo título valor definitivo a nombre del titular.

Monedas

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominados en cualquier moneda, sujeto al cumplimiento de todos los requerimientos legales. Los pagos con relación a las Obligaciones Negociables podrán, sujeto a dicho cumplimiento, ser efectuados en y/o vinculados a, cualquier moneda distinta a aquella en que se encuentren denominados las Obligaciones Negociables.

La Emisora reconoce que el Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la República Argentina no resultará aplicable a los pagos que serán efectuados en relación con las Obligaciones Negociables y renuncia, en forma permanente e irrevocable, a cualquier derecho que pueda asistirle a invocar que los pagos en relación con las Obligaciones Negociables pueden ser realizados en una moneda distinta del Dólar estadounidense. Por lo tanto, renuncian a la aplicabilidad de dicho artículo a cualquier pago relacionado con tales Obligaciones Negociables.

Rango de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables bajo la Ley de Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con carácter subordinado o no subordinado. Las Obligaciones Negociables no subordinados constituirán, sujeto a las leyes argentinas aplicables, obligaciones directas, generales e incondicionales de la Emisora, teniendo en todo momento el mismo grado de privilegio entre sí y al menos el mismo grado de privilegio que todas las demás obligaciones con garantía común sobre el patrimonio de la Emisora presentes o futuras, salvo respecto de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial y a excepción de las Obligaciones Negociables que se emitan con garantía especial, fija o flotante. Las Obligaciones Negociables subordinadas serán emitidas bajo los términos y condiciones de subordinación que se especifiquen en el Suplemento de Precio respectivo.

Rango de la Garantía

En el caso en que las Obligaciones Negociables se encuentren garantizadas, el rango de la garantía se fijará en el Suplemento de Precio correspondiente a la Clase y/o Serie particular.

Precio de Emisión

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a cualquier precio e incluso a la par o con descuento, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente.

Amortización

Las Obligaciones Negociables podrán ser amortizadas en cualquier plazo no inferior a 7 (siete) días ni superior al plazo máximo que establezcan las regulaciones de la CNV y/o cualquier otra normativa aplicable a la Emisora.

Rescate Opcional

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas antes de su vencimiento a opción de la Emisora (en todo o en parte) y/o de los Tenedores de Obligaciones Negociables (si fuere el caso) según se indique en el Suplemento de Precio respectivo, respetando el trato igualitario entre inversores y el principio de transparencia.

Rescate por razones impositivas

Con excepción de lo descripto en el párrafo “*Rescate Opcional*” precedente, el rescate anticipado sólo será permitido por razones impositivas, según se describe en la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Subsección 7 (b) - Rescate y compra - Rescate por razones impositivas*”, respetando el trato igualitario entre inversores y el principio de transparencia.

Intereses

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses o no. Los intereses (si fuere el caso) podrán devengarse a una tasa fija o a tasa variable, o a una tasa ajustable en función de la evolución de activos financieros, acciones, opciones de cualquier tipo y naturaleza u otros activos, inversiones e índices, sujeto a lo que las normas aplicables permitan, de acuerdo con lo que indique el Suplemento de Precio respectivo, y el método de cálculo de los intereses podrá variar entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Vencimiento de las Clases

(conforme dichos términos se definen más adelante) respectivas.

Denominaciones

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en las denominaciones que se especifiquen en el Suplemento de Precio respectivo, sujeto al cumplimiento de todos los requerimientos legales y regulatorios.

Calificaciones

La Emisora ha optado por no calificar el Programa. Las calificaciones de riesgo se gestionarán en relación con cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables que se emita bajo el Programa.

Compromisos

La Emisora ha asumido ciertos compromisos según se describe en la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables* - Subsección 5 (*Compromisos*)” del presente Prospecto.

Incumplimiento de otras obligaciones

Las Obligaciones Negociables se encontrarán sujetas al cumplimiento de otras obligaciones por parte de la Emisora, según se describe en la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables* - Subsección 11 (*Supuestos de Incumplimiento*)” del presente Prospecto.

Impuestos

Todos los pagos con relación a las Obligaciones Negociables se efectuarán libres de toda retención por impuestos u otros tributos, presentes o futuros, de Argentina, salvo que dicha retención sea requerida por ley. En tal caso, la Emisora deberá (de acuerdo a lo establecido en la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables* - Subsección 10 (*Impuestos*)” del presente Prospecto) pagar dichos montos adicionales de modo que los Tenedores de Obligaciones Negociables reciban los montos que correspondieran como si las referidas retenciones no hubieren sido realizadas.

Ley Aplicable

La ley argentina resultará de exclusiva aplicación a las Obligaciones Negociables y a todas las obligaciones de la Emisora y los derechos de los Tenedores en relación con cualquier emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa. En particular, la Ley de Obligaciones Negociables resultará aplicable con relación a los requisitos necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como tales bajo dicha ley. Por su parte, la LGS y demás normativa argentina aplicable -incluyendo pero no limitado a la Ley de Mercado de Capitales y a las Normas de la CNV- resultarán de aplicación con relación a la capacidad de la Emisora para emitir y colocar las Obligaciones Negociables, a los requisitos para que dichos títulos califiquen como Obligaciones Negociables, a las cuestiones relativas a la celebración de las asambleas de Tenedores y a la autorización para la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV.

Asimismo, los términos y condiciones de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables podrán regirse por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica o por la ley de cualquier otra jurisdicción, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente, y en cada contrato de fideicomiso (*indenture*) que se celebre de acuerdo con la

estructura específica de la transacción de que se trate (el cual no podrá modificar los términos y condiciones específicos del Programa), con excepción de las cuestiones relacionadas con los requisitos necesarios para que las Obligaciones Negociables y las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como tales de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, así como aquellas cuestiones relacionadas con la autorización de oferta pública de las mismas y aquellas relativas a las asambleas, las cuales se regirán por la legislación argentina.

Jurisdicción

Según se indica en la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Subsección 18 (b) - Ley aplicable y jurisdicción*” del presente Prospecto, sujeto a lo previsto en la *Subsección 18 (c) (Ley aplicable y jurisdicción)*, los tribunales de Argentina tendrán jurisdicción para dirimir cualquier controversia originada en, o con relación a, las Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, en virtud de lo previsto por el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y según se indica en dicha *Subsección 18 (c)*, los Tenedores de Obligaciones Negociables podrán someter cualquier Controversia por ante el Tribunal de Arbitraje del mercado autorizado por la CNV (Mercado Abierto Electrónico S.A. y Bolsas y Mercados Argentinos S.A.) en el que eventualmente listen o se negocien las Obligaciones Negociables (función atribuida a los mercados conforme lo dispuesto por el artículo 32, inciso f) de la Ley de Mercado de Capitales). Asimismo, las controversias que se originen con relación a las Clases y/o Series de Obligaciones Negociables podrán supeditarse por la jurisdicción del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, según se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente, y en cada contrato de fideicomiso (*indenture*) que se celebre (el cual no podrá modificar los términos y condiciones específicos del Programa).

Restricciones a la Venta

Las restricciones a la venta de una determinada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, de existir, se especificarán en el Suplemento de Precio relativo a la Clase y/o Serie particular respecto de la cual existiera tal restricción.

TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” en el Prospecto.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Plan de Distribución*” en el Prospecto.

RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS

En el Suplemento de Precio correspondiente se especificará el destino que la Emisora dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables.

Los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa serán destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y/o complementada, específicamente por la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada Clase y/o Serie.

Conforme a lo requerido en la normativa mencionada anteriormente, los fondos netos obtenidos de la oferta y venta de cualquier Clase y/o Serie serán utilizados para uno o más de los siguientes propósitos: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) para la adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) para la integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) para la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora, (v) para la adquisición de participaciones sociales y/o (vi) para el financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión y dado a conocer al público inversor a través del Prospecto y del Suplemento de Precio. El destino específico de los fondos obtenidos de la oferta y venta de cada Clase y/o Serie se indicará en el Suplemento de Precio correspondiente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Información Adicional*” en el Prospecto.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para obtener información respecto al presente acápite, se recomienda los potenciales inversores revisar cuidadosamente la Sección “*Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*” en el Prospecto.

HECHOS POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Venta de Participación en UTE – Provincia de Santa Cruz

El 9 de enero de 2020, Roch S.A. transfirió a IOG Resources S.A. (“IOGR”) y a InterOil Argentina S.A. (“InterOil”) y junto con IOGR, los “Compradores”), la totalidad de su participación en la Unión Transitoria de Empresas denominada “Glacco Compañía Petrolera S.A.- Roch S.A. - Áreas Chorrillos, Palermo Aike, Campo Bremen, Moy Aike y Océano – Unión Transitoria de Empresas” (la “UTE SC”), equivalente al 30% de la UTE SC, de conformidad con los términos y condiciones de una oferta de compra emitida por los Compradores y debidamente aceptada por la Sociedad y de conformidad con los términos y condiciones aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 8 de enero de 2020.

La UTE SC posee actualmente la concesión de exploración y explotación hidrocarburífera sobre las áreas Chorrillos, Palermo Aike, Campo Bremen, Moy Aike y Océano en la Provincia de Santa Cruz (las “Concesiones de SC”).

El precio de la transacción fue abonado por los Compradores en efectivo y en especie, de acuerdo con el siguiente detalle: (i) U\$S 2.600.000 (Dólares estadounidenses dos millones seiscientos mil) en efectivo en el 9 de enero de 2020; y (ii) U\$S 1.000.000 (Dólares estadounidenses un millón) mediante la transferencia de acciones pertenecientes a InterOil Exploration and Production ASA (“IOX”).

Adicionalmente, Integra Oil and Gas S.A. y IOX actuaron como garantes de IOGR e Interoil, respectivamente, en relación con las obligaciones asumidas en la transacción.

La cesión de los derechos y obligaciones de la Sociedad en las Concesiones de SC se encuentra sujeta a la obtención de las autorizaciones previstas en el artículo 72 de la Ley de Hidrocarburos, aunque surte pleno efecto entre las partes contratantes.

El monto de la transacción por la venta de la participación de la Sociedad ascendió a U\$S 4,1 millones (IVA incluido) y el resultado neto de la operación fue una pérdida de aproximadamente \$ 264 millones. La desvalorización del activo fue registrada en resultados integrales en el ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2019 en el rubro “Otros (egresos) ingresos, netos”. Para más información, véase la Sección “*Antecedentes Financieros - Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera - Otros (egresos) ingresos, netos*” del presente Prospecto.

Dificultades logísticas por demora en la reparación de monoboya en Terminal Marítima Cruz del Sur

La Sociedad afronta una situación inusual derivada de (i) las medidas de aislamiento social obligatorio establecidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 297/2020 con relación a la pandemia de Covid-19 (Coronavirus), y (ii) la reciente y abrupta caída del precio del petróleo crudo en el mercado internacional, que serán desarrolladas más adelante.

La producción de petróleo crudo de las áreas que la Sociedad opera en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (en la cual se origina la mayoría de los ingresos por ventas de la Sociedad) no ha podido ser evacuada recientemente a través de exportaciones en su forma habitual. Tras la detección de dos casos positivos de Covid-19 en las instalaciones de la Terminal Gregorio en la República de Chile, la Empresa Nacional de Petróleo (ENAP) suspendió desde el 24 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, las recepciones de petróleo crudo en dicha terminal. Adicionalmente, la otra vía de evacuación habitual del petróleo crudo utilizada por la Sociedad, la Terminal Marítima Cruz del Sur operada por YPF S.A., se encuentra fuera de servicio por la reparación de una monoboya y, según lo informado por su operador, no estará operativa en el corto plazo debido a la dificultad de obtener ciertos repuestos para su reparación en virtud del brote de Covid-19.

Crisis del precio del petróleo crudo en el mercado internacional y caída de la demanda e impacto en la Sociedad

El contexto internacional generado por la pandemia Covid-19 y la falta de acuerdo desde marzo de 2020 sobre cuotas de producción de petróleo crudo entre los países que componen la Organización de Países Exportadores de Petróleo y Rusia han provocado una abrupta caída en el nivel de precios y de demanda del petróleo crudo y sus derivados a nivel internacional, lo cual impacta en los precios del petróleo crudo comercializados en el mercado local, cuyo nivel se determina por la paridad de exportación neta de derechos de exportación.

En este sentido, el precio internacional del petróleo crudo ha caído en forma significativa desde fines del mes de febrero de 2020, habiéndose alcanzado mínimos históricos en el mes de abril de 2020 con precios de U\$S 15 para el Brent y valores negativos para el WTI. A la fecha, los precios son aproximadamente de U\$S 32 para el Brent y de U\$S 29 para el WTI, lo cual ha tenido un impacto fuertemente negativo en la situación económica y financiera de la Sociedad.

En lo que respecta a la actividad de la Emisora, a partir del mes de abril de 2020, la Sociedad ha restringido su producción de petróleo en un 92% y la de gas en un 8%. Aún no puede preverse las consecuencias sociales y económicas que éstas acarrearán en la proyección de la Sociedad.

A fin de superar este contexto adverso, la Sociedad se encuentra explorando distintos caminos con el objeto de priorizar la continuidad a largo plazo de la producción de petróleo crudo y abastecimiento de gas natural, y buscando minimizar la afectación de las fuentes de trabajo de la Sociedad, las relaciones comerciales con sus proveedores y clientes y sus compromisos financieros. A fin de lograr los objetivos antes mencionados, la Sociedad ha designado un asesor financiero para que asista al equipo directivo y gerencial de la Sociedad en la evaluación económica y financiera actual y proyectada de los negocios, en la preparación de planes financieros que determinen la viabilidad y sustentabilidad de la Sociedad y en su estructura de financiamiento a corto y mediano plazo.

A continuación, se detalla el pasivo financiero de la Sociedad al 31 de mayo de 2020.

Información expresada en miles de dólares							
2020				2021			
Diferido*	al 30 de junio	al 30 de septiembre	al 31 de diciembre	al 31 de marzo	al 30 de junio	al 30 de septiembre	al 31 de diciembre
2.763	6.727	1.838	3.932	3.237	3.842	333	1.033

Implementación del “barril criollo”

El 19 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional emitió el decreto 488/2020 mediante el cual se busca fijar, hasta el 31 de diciembre de 2020, el precio de la comercialización para entregas locales del barril de petróleo crudo en un valor de U\$S 45/bbl, a fin de que las empresas productoras puedan cubrir los costos operativos y mantener su productividad en los niveles registrados previos a la pandemia.

Así, a partir del 19 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, las entregas de petróleo crudo realizadas en el mercado local deberán ser facturadas por las empresas productoras y pagadas por las empresas refinadoras y comercializadoras, tomando como referencia para el crudo tipo *Medanito* el precio de U\$S 45 por barril (U\$S 45/bbl), que será ajustado para cada tipo de crudo por calidad y por puerto de cargo, conforme la práctica usual del mercado local.

A su vez, dentro de las medidas adoptadas, se establece que “*las empresas refinadoras y sujetos comercializadores deberán adquirir el total de la demanda de petróleo crudo a las empresas productoras locales, contemplando la calidad de crudo que requieran los procesos de refinación.*”

El decreto 488/2020 también modifica la alícuota de los derechos de exportación de los hidrocarburos indicados en su Anexo I, adecuándolos al límite previsto en el art. 52 de la ley 27.541. En ese sentido, el artículo 7º del decreto en cuestión establece derechos de exportación móviles, que se calcularán en base a la fórmula allí indicada, calculados sobre el Valor Base, el Valor de Referencia, y el Precio Internacional. De conformidad a ello, la alícuota de derechos de exportación oscilará entre el 0% -mientras el precio internacional del barril “ICE Brent primera línea” se mantenga igual o por debajo del valor base, fijado en U\$S 45 por barril-, hasta el 8%, cuando dicho precio sea igual o superior al valor de referencia, fijado en U\$S 60 por barril.

El Poder Ejecutivo Nacional delegó en la Secretaría de Energía la facultad de modificar trimestralmente los precios contemplados en el mencionado decreto, así como también de revisar periódicamente el alcance de la medida en función del volumen de producción y niveles de actividad e inversión.

Adicionalmente, la Secretaría de Energía verificará que no se realicen conductas monopólicas, colusivas y/o de abuso de posición dominante por parte de todos los sujetos de la cadena productiva del petróleo, para lo cual considerará los parámetros objetivos de producción de períodos anteriores y tendrá en cuenta las consecuencias provocadas por la pandemia del Covid-19.

Estado de la deuda financiera de la Sociedad

La alta volatilidad que ha sufrido la economía argentina en el último año, sumado a la pérdida de reservas del BCRA ha restringido el acceso a financiación en general, y de Dólares estadounidenses en particular, lo que ha acortado los plazos de las financiaciones. La dificultad para prolongar los plazos de vencimiento del endeudamiento financiero se ve reflejado en el capital de trabajo negativo de la Sociedad. El impacto que ha tenido el Covid-19 sobre la demanda y los precios, y por ende sobre la producción e ingresos de la Sociedad, y las dificultades operativas derivadas de la imposibilidad de la Sociedad de evacuar su producción a través de la Terminal Cruz del Sur operada por YPF S.A. (que se encuentra fuera de operaciones por la rotura de una monoboya), o mediante transporte terrestre a Chile como consecuencia del estado de pandemia por la propagación del virus Covid-19 ha complejizado la posición financiera de corto plazo. En este sentido, a la fecha de este Prospecto la Sociedad se encuentra en negociaciones con sus acreedores financieros de deuda de corto plazo, incluyendo entidades financieras, tenedores de ciertas de sus Obligaciones Negociables vigentes y pendientes de pago y acreedores privados, con el objeto de reorganizar el cronograma de vencimientos de dicha deuda financiera, la cual se detalla en la Sección “*Información del Emisor - Financiamiento y garantías otorgada*” del presente Prospecto.

En el marco de dichas negociaciones, con fecha 11 de junio de 2020 la Sociedad informó mediante Hecho Relevante publicado en la AIF bajo el ID 2623491 que, respecto a las Obligaciones Negociables privadas, la Sociedad “se encuentra atrasada en el cumplimiento de ciertas obligaciones de pago contraídas con su cliente Trafigura PTE Ltd., en virtud de una obligación negociable privada emitida por U\$S 5.000.000 y suscripta en su totalidad por dicho cliente con fecha 13 de diciembre de 2018.

A la fecha de la presente, la Sociedad se encuentra afrontando una demora en el pago de la suma de 1,3 millones de dólares en concepto de capital e intereses devengado, encontrándose el total de la deuda garantizada por los accionistas mediante una prenda sobre el 10% de las acciones de la Sociedad. Se informa que la Sociedad se encuentra negociando con Trafigura PTE Ltd. un acuerdo de espera y alternativas de refinanciación de los términos y condiciones existentes de la obligación negociable privada a fin de poder continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago en forma regular.

Asimismo, se hace saber que en el día de la fecha la Sociedad informó, mediante nota separada publicada como Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, que no realizará el pago de capital e intereses de las obligaciones negociables clase 4 en su fecha de vencimiento originaria del 18 de junio de 2020 y que se encuentra negociando alternativas para realizar el pago a los inversores dentro del plazo de gracia de quince (15) días corridos desde la fecha de vencimiento.

Como se ha informado en anteriores oportunidades, la Sociedad atribuye ambas circunstancias a las dificultades financieras que le ha causado la abrupta caída de la demanda y del precio del petróleo crudo en el mercado internacional (donde la Sociedad debe vender este producto en forma exclusiva dadas las características del petróleo extraído de sus yacimientos), por un lado, y a las dificultades operativas derivada de la imposibilidad de la Sociedad de evacuar su producción (a) a través de la Terminal Cruz del Sur operada por YPF S.A. (que se encuentra fuera de operaciones por la rotura de una monoboya), o (b) mediante transporte terrestre a Chile como consecuencia del estado de pandemia por la propagación del virus COVID-19, por otro lado.

Por último, se informa que con el objetivo de asistir al equipo directivo y gerencial de la Sociedad en la evaluación económica y financiera actual y proyectada de los negocios, en la preparación de planes financieros que determinen la viabilidad y sustentabilidad de la Sociedad y en su estructura de financiamiento a corto y mediano plazo, la Sociedad ha contratado los servicios de la firma de consultoría Finanzas & Gestión (fga.com.ar), como asesores externos, quienes también se encuentran llevando a cabo una negociación de acuerdos de espera y alternativas de refinanciación de los términos y condiciones existentes de los endeudamientos contraídos con Banco Macro S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Itaú Argentina S.A., Banco Provincia de Tierra del Fuego y el tenedor de la obligación negociable privada antes referida, a fin de poder continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago en forma regular.” Asimismo, con fecha 11 de junio de 2020 mediante Hecho Relevante publicado en AIF bajo el ID 2623351, la Sociedad informó que “en relación con las obligaciones negociables clase 4 emitidas el 18 de diciembre de 2018 por un valor nominal de U\$S 5.215.570.-, con vencimiento el 18 de junio de 2020 (las “Obligaciones Negociables Clase 4”), de conformidad con los términos y condiciones del prospecto del Programa Global de Obligaciones Negociables de la Sociedad de fecha 28 de noviembre de 2018 y el suplemento de precio de las Obligaciones Negociables Clase 4 de fecha 7 de diciembre de 2018 (los “Documentos de la Emisión”).

Al respecto, la Sociedad informa al público inversor que no realizará el pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase 4 en su fecha de vencimiento originaria del 18 de junio de 2020, por una suma de U\$S 5.215.570, y de intereses compensatorios por una suma de U\$S 125.825,63.-

La Sociedad se encuentra analizando distintas alternativas para realizar el pago a los inversores dentro del plazo de gracia de quince (15) días corridos desde la fecha de vencimiento de la cuota de capital y/o intereses, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Emisión, y mantendrá informado al público inversor y a los organismos correspondientes sobre los avances de esta situación.”

En este sentido, la Sociedad se encuentra analizando, junto con sus asesores financieros de Finanzas y Gestión S.A, la posibilidad de convocar oportunamente a una asamblea de obligacionistas a fin de explicar la situación de la Sociedad. Si bien no cuenta con autorización expresa para llevarla a cabo de

forma remota y virtual, en el eventual caso que la Sociedad decidiera convocarla durante la vigencia del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio en virtud de la pandemia del Covid -19, se solicitará autorización expresa a la CNV para poder realizarla en forma remota, tomando todos los recaudos que aseguren la debida notificación y asistencia de los Tenedores.

Adicionalmente, en el marco de lo dispuesto por las Comunicaciones del BCRA “A” 6942 del 20 de marzo de 2020 y “A” 6949 del 1 de abril de 2020, la Sociedad ha diferido el pago de la última cuota de capital bajo el contrato de préstamo con Banco de la Ciudad de Buenos Aires por U\$S 500.000, cuyo vencimiento operaba el 18 de mayo de 2020, los pagos de cuotas mensuales de capital e intereses por los contratos de préstamo otorgados por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de Tierra del Fuego y el pago de capital del préstamo con Banco Macro S.A. por la suma de \$ 35.000.000 cuyo vencimiento operaba el 31 de marzo de 2020.

Baja de calificación

Se informa que la Sociedad sufrió una baja de la calificación realizada por FIX SCR (“FIX”) de BBB(arg) a CCC(arg). Según consta en el informe de fecha 8 de junio de 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=579>, la baja de calificación refleja la pérdida de flexibilidad financiera asociada al aumento de riesgo de liquidez y de refinanciación ante la ocurrencia simultánea de varios eventos adversos. Dichos eventos provocaron una abrupta y significativa reducción en la generación de caja de la Sociedad estimada por FIX en U\$S 4.5 millones para el año 2020 (U\$S 13 millones en 2019) frente a vencimientos de deuda en el mercado de capitales por U\$S 5.2 millones en el mes de junio de 2020. Los citados eventos son el cierre temporal de la refinería de ENAP en Chile producto de la pandemia por el Covid-19 que provocó el cierre de producción y consecuentemente el recorte de compras a la Sociedad como así también la caída abrupta del precio del petróleo.

Asimismo, mediante el informe de fecha 12 de junio de 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=579>, FIX informó una nueva baja de calificación a C(arg) desde CCC(arg) como consecuencia del elevado riesgo de incumplimiento ante la insuficiente liquidez para afrontar los vencimientos de las cuotas de capital de las ON Clase 4, las ON Clase 5 y las Obligaciones Negociables privadas. Adicionalmente, diversos factores exógenos consecuencia de la pandemia por el Covid-19, (caída de la demanda y precios) provocaron una significativa reducción en la generación de caja de la compañía estimada por FIX en U\$S 4.5 millones para el año 2020 (U\$S 13 millones en 2019). La producción actual de la Sociedad es menor a 1.100 boed habiéndose reducido desde 3.136 por la venta de activos, la reducida demanda derivada del Covid-19 y problemas en la Terminal Cruz del Sur operada por YPF (que se espera subsanar en el mes de julio de 2020).

EMISORA

ROCH S.A.

Av. Eduardo Madero 1020 - Piso 21°(C1106ACX)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

Tavarone, Rovelli, Salim & Miani Abogados

Tte. Gral. J.D. Perón 537 - Piso 5° (C1038AAK)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

AUDITORES

Deloitte & Co. S.A.

Florida 234 - Piso 5° (C1005AAF)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina